

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 12 de Marzo de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 44 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.613

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefañal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág.

S.G.G. N° 78 D del 24/02/99 - Rectifica parcialmente Decreto N° 98/99. Retiro voluntario.....	1474
M.S.P. N° 79 D del 24/02/99 - Traslado de personal	1474
M.S.P. N° 80 D del 24/02/99 - Aceptación de renuncia.....	1474
M.S.P. N° 81 D del 24/02/99 - Asignación interina de funciones	1474
M.S.P. N° 82 D del 24/02/99 - Aceptación de renuncia.....	1475
M.S.P. N° 83 D del 24/02/99 - Traslado de personal	1475
M. Ed. N° 84 D del 24/02/99 - Designación de personal docente	1475
M.S.P.	
M.P.E.	
M. Ha.	
S.G.G. N° 85 DC del 24/02/99 - Afectación de personal: Prórroga.....	1475

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.P.E. N° 12 del 16/02/99 - Aprueba documentación técnica de obra	1475
M.P.E. N° 23 del 16/02/99 - Ordena llamado a Concurso de Proyectos Integrales para el Planeamiento, la Construcción, la Operación y Mantenimiento del Gasoducto de La Puna	1476
M.P.E. N° 27 del 25/02/99 - Aprueba realización del 1er. Encuentro de Responsables y Coordinadores de Programas.....	1476
M.P.E. N° 30 del 25/02/99 - Designación de integrantes del Comité de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/99	1476
M.P.E. N° 32 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1476
M.P.E. N° 33 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1477
M.P.E. N° 34 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1477
M.P.E. N° 35 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1477
M.P.E. N° 36 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1477
M.P.E. N° 38 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1477
M.P.E. N° 39 del 25/02/99 - Aprueba proceso selectivo de obra.....	1478
M.P.E. N° 42 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1478
M.P.E. N° 43 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1478
M.P.E. N° 54 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1479
M.P.E. N° 55 del 25/02/99 - Concurso de precios	1479
M.P.E. N° 56 del 25/02/99 - Concurso de precios	1479
M.P.E. N° 57 del 25/02/99 - Concurso de precios	1480
M.P.E. N° 58 del 25/02/99 - Licitación pública	1480
M.P.E. N° 59 del 25/02/99 - Concurso de precios	1480
M.P.E. N° 60 del 25/02/99 - Concurso de precios	1481
M.P.E. N° 63 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1481
M.P.E. N° 65 del 25/02/99 - Aprueba legajo técnico de obra	1481
M.P.E. N° 70 del 02/03/99 - Aprueba documentación técnica de obra	1481
M.P.E. N° 71 del 02/03/99 - Aprueba documentación técnica de obra	1482
M.P.E. N° 72 del 02/03/99 - Concurso de precios	1482

RESOLUCION

N° 157 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 04/99	1482
--	------

EDICTOS DE MINAS

	Pág.
N° 011 - Castellanos 37 - Expte. N° 16.152	1489
N° 010 - Castellanos 35 - Expte. N° 16.150	1489
N° 009 - Castellanos 33 - Expte. N° 16.148	1489
N° 008 - Castellanos 32 - Expte. N° 16.147	1489
N° 007 - Castellanos 31 - Expte. N° 16.146	1490
N° 006 - Castellanos 30 - Expte. N° 16.145	1490
N° 005 - Castellanos 27 - Expte. N° 16.142	1490
N° 004 - Castellanos 26 - Expte. N° 16.141	1491
N° 003 - Castellanos 25 - Expte. N° 16.140	1491
N° 002 - Castellanos 22 - Expte. N° 16.137	1491
N° 001 - Castellanos 21 - Expte. N° 16.136	1491
N° 000 - Castellanos 20 - Expte. N° 16.135	1492
N° 998 - Castellanos 14 - Expte. N° 16.129	1492
N° 997 - Castellanos 13 - Expte. N° 16.128	1492
N° 996 - Castellanos 11 - Expte. N° 16.126	1492
N° 995 - Castellanos 9 - Expte. N° 16.124	1493
N° 994 - Castellanos 8 - Expte. N° 16.123	1493
N° 993 - Castellanos 7 - Expte. N° 16.122	1493
N° 992 - Castellanos 5 - Expte. N° 16.120	1494
N° 991 - Castellanos 3 - Expte. N° 16.118	1494
N° 990 - Castellanos 2 - Expte. N° 16.117	1494
N° 989 - Castellanos 1 - Expte. N° 16.116	1494
N° 988 - Yala J - Expte. N° 16.214	1495
N° 987 - Yala i - Expte. N° 16.213	1495
N° 986 - Yala E - Expte. N° 16.209	1495
N° 985 - Abra I - Expte. N° 16.153	1496
N° 984 - Tribor S.A. - Expte. N° 15.572	1496
N° 924 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. N° 15.908	1496
N° 837 - Tacalto 12 - Expte. N° 15.873	1496
N° 836 - Río Tarija - Expte. N° 16.101	1497
N° 833 - Sol Brillante - Expte. N° 15.709	1498
N° 810 - "Jorge" - Expte. N° 5.574	1499

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 105 - M.P.E. - S.O.S.P. N° 10/99	1499
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 153 - Municipalidad de Salta N° 22/99	1499
N° 152 - Municipalidad de Salta N° 20/99	1499
N° 151 - Municipalidad de Salta N° 21/99	1500
N° 141 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención N° 8/99	1500
N° 140 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención N° 9/99	1500
N° 139 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención N° 006/99	1500
N° 138 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención N° 007/99	1500
N° 137 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención N° 005/99	1500

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 147 - Guaymás, Eduardo Serafín - Expte. N° 2C-14.194/98	1501
N° 143 - Escotorín de Ramos, Laura Argentina - Expte. N° 2C-6.998/97	1501

	Pág.
N° 126 - Pintos, Celia - Expte. N° 9.540/98	1501
N° 124 - Juan Antonio Ceballos y de María Angélica Acosta - Expte. N° 34.706/93.....	1501
N° 117 - Torrejón Martínez, Angel - Expte. N° 2C-25.958/98	1501
N° 116 - García, Clara - Expte. N° 2C-24.572/98	1501
N° 098 - Dioli, Ernesto Santiago - Expte. N° C-27.574/98	1501
N° 094 - Urquiza de Caro, Eustolia Angela y Caro, Mario Demetrio - Expte. N° 2A-98.676/98	1502

REMATES JUDICIALES

N° 150 - Por: Efraín Racioppi - Juicio: Expte N° B-96.753/97 y otro	1502
N° 148 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 2B-79.617/96.....	1502
N° 146 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° C-22.429/98	1503
N° 136 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-73.267/95.....	1503
N° 133 - Por: Julio Daniel Méndez - Juicio: Exptes. N°s. 50.674/91 y B-16.619/97	1503
N° 132 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° C-18.602/98	1504
N° 120 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1C-02.151/97	1504
N° 113 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 1B-71.845/95	1505
N° 092 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° B-95.196/97	1505

POSESIONES VEINTENALES

N° 156 - Bravo, Bernarda vs. Cañizares, Zoilo; Bravo, Agueda - Expte. N° 63.635/75	1505
N° 142 - Mamaní de Vera, Eulalia Modesta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros - Expte. N° C-14.712/98	1505

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 091 - La Universal de Héctor Pousa S.A.	1506
N° 090 - Esper, Miguel Francisco - Expte. N° 9.671/98	1506
N° 068 - Empresa de Transporte San Cayetano S.A. - Expte. N° C-17.857/98	1506
N° 047 - Perelco S.R.L. - Expte. N° 9.670/98	1507

EDICTOS JUDICIALES

N° 108 - Banco Provincial de Salta (en liquidación) c/Moreno, Jorge Enrique - Expte. N° 1C-16.184/98	1507
N° 097 - Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Garrido, Gregorio - Expte. N° 2C-15.094/98	1507
N° 096 - Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Guanica, Eusebia - Expte. N° 2C-13.264/98	1508

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 155 - Frutas Primicias del Valle S.A.	1508
N° 154 - Econorsa S.A. Forestal Agropecuaria	1509
N° 149 - Martínez S.R.L.	1510

AVISOS COMERCIALES

N° 158 - La Unión Inmobiliaria S.R.L.	1510
N° 144 - Club de Autos Especiales S.R.L.	1511
N° 135 - Eduardo Horacio de Lahitte S.R.L.....	1511

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 067 - Casino de las Nubes S.A.	1511
N° 053 - Finca Santiago S.A.....	1511

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 145 - Cámara de Corralones y Afines de Salta, para el día 25/03/99 1512

RECAUDACION

N° 159 - Del día 11/03/99 1512

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 78 D - 24/02/99 - Expte. N° 04-15.024/99 Referente.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Art. 1° del Decreto N° 98/99, por el cual se otorga el Retiro Voluntario a la ex-agente de la Dirección General de Personal, dejándose establecido que el nombre correcto de la Sra. es: Norma Isabel Corimayo.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 79 D - 24/02/99 - Expte. N° 75.273/98 - código 121.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (S.A.M.E.C.), dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a su pedido, al señor Fernando Gabriel Pastrana, D.N.I. N° 17.354.844, legajo N° 10157, auxiliar de enfermería del Centro de Salud 22 de Vaqueros del Area Operativa XXXIX, La Caldera, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con igual vigencia, trasladar al Centro de Salud 22 de Vaqueros del Area Operativa XXXIX, La Caldera a su pedido, al señor Martín Ernesto Padilla, D.N.I. N° 10.005.786, legajo N° 15070, auxiliar de enfermería del Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (S.A.M.E.C.), dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el señor Fernando Gabriel Pastrana, revistará en la ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería del Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (S.A.M.E.C.), dependiente del Area Operativa XLV,

Primer Nivel de Atención Area Capital y el señor Martín Ernesto Padilla, en la secuencia 36, cargo 33, función 0, en el Centro de Salud 22 de Vaqueros del Area Operativa XXXIX, La Caldera, Decreto N° 1.034/96.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 80 D - 24/02/99 - Expte. N° 19.890/98 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de noviembre de 1998, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el señor Lino Tomás Gutiérrez, D.N.I. N° 13.346.585, legajo N° 81217, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 4 (secuencia 792, cargo 699, función 0, del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de enfermería del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Lino Tomás Gutiérrez, D.N.I. N° 13.346.585, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 81 D - 24/02/99 - Expte. N° 19.803/98 - código 89.

Artículo 1° - A partir del 01 de noviembre de 1998, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa de Servicio Unidad de Enfermería (secuencia 532, cargo 0, función 87), a la señora Natividad Alvarado, D.N.I. N° 6.194.186, legajo N° 19510, dispuesta por Decreto N° 1.034/96.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de noviembre de 1998, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, presentada por la señora Natividad Alvarado, D.N.I. N° 6.194.186, legajo N° 19510, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 6 (secuencia 564, cargo 471, función 0 del Decreto N° 1.034/96), enfermera del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 82 D - 24/02/99 - Expte. N° 16.811/98 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 22 de setiembre de 1998, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la señora Doly Soruco Avilés de Altamirano, D.N.I. N° 16.658.906, legajo N° 66026, auxiliar de enfermería del Hospital Materno Infantil, al cargo de agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, nivel 04 (secuencia 263, cargo 207, función 0, del Decreto N° 1.034/96), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa de Servicio Unidad Enfermería (secuencia 203, cargo 0, función 51 del Decreto N° 1.034/96), del Hospital Materno Infantil, de la señora Doly Soruco Avilés de Altamirano, D.N.I. N° 16.658.906, legajo N° 66026.

Art. 3° - Dejar establecido que la señora Doly Soruco Avilés de Altamirano, D.N.I. N° 16.658.906, no ha dado cumplimiento a la presentación del examen de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 83 D - 24/02/99 - Expte. N° 080/98 - código 215.

Artículo 1° - A partir de la fecha de la toma de posesión trasladar al Hospital de Campo Quijano, al señor Víctor Rubén Padilla, D.N.I. N° 16.000.339, legajo N° 82097, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 3, auxiliar de enfermería del Hospital San Bernardo.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente liberar la secuencia 832, cargo 739, función 0, ubicación Escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de Enfermería del Hospital San Bernardo y afectar la secuencia 60, cargo 52, función 0, Ubicación Escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de Enfermería del Hospital de Campo Quijano (Decreto N° 1.034/96).

Ministerio de Educación - Resolución N° 84 D - 24/02/99.

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión a los Auxiliares Bilingües Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción

1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Ministerio de la Producción y el Empleo - Ministerio de Hacienda - Secretaría General de la Gobernación - Resolución Conjunta N° 85 DC - 24/02/99 - Exptes. N°s. 01-76.262/99 y 01-76.207/99.

Artículo 1° - Prorrogar las afectaciones a la Cámara de Diputados del personal que seguidamente se nomina, a partir del 01 de enero de 1999 y por el término de un año:

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Apellido y Nombre	Documento
Arana, Rodolfo Gustavo	D.N.I. N° 21.319.176
Soria, Juan Ignacio	D.N.I. N° 14.391.196
Amaya de Sánchez, Nelda	D.N.I. N° 14.304.497
Thomás, Patricia Viviana	D.N.I. N° 18.229.286
Vargas, Juan Leonidas	D.N.I. N° 7.986.554
Sánchez, Juan Alberto	D.N.I. N° 12.068.856
Celeste, Bruno Carlos	D.N.I. N° 4.841.485

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Eguías, José Tomás	D.N.I. N° 10.166.706
Guaimás, Adelina Francisca	D.N.I. N° 11.592.535

Secretaría General de la Gobernación

Ruiz, Juan Carlos	L.E. N° 7.850.226
-------------------	-------------------

Ministerio de Salud Pública

Taboada de Ruiz, Teresita del V.	D.N.I. N° 14.304.157
Aliberti de A., Mariana	D.N.I. N° 11.944.806

Ministerio de la Producción y el Empleo

Alvarez, Julio César	D.N.I. N° 14.304.497
Jorge Díaz, José Matías	D.N.I. N° 12.957.015

Ministerio de Hacienda -**Dirección General de Rentas**

García, Marcelo Durval	D.N.I. N° 21.311.962
------------------------	----------------------

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y los Departamentos Personal de los Ministerios de Salud, la Producción y el Empleo, Hacienda y de la Secretaría General de la Gobernación.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 12 - 16/02/99 - Expte. N° 136-6.680/98.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada para la contratación de la Dirección Técnica

e Inspección de Obras de los Programas de Infraestructura de Educación y Salud e Infraestructura de Edificios Públicos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y modificatoria, adjudicar los trabajos de dirección técnica e inspección de las obras "Ampliación Escuela N° 4.095 (ex 159) Cnel. A. de Figueroa, Pichanal" y "Ampliación y Refacción General Escuela N° 4.087 (ex 149) General Pizarro, Orán", al Ing. Héctor Esteban Cuéllar, D.N.I. N° 17.262.032, con domicilio en calle Belgrano y San Martín, Block "A", Dpto. 12, Orán, en la suma total de Pesos cinco mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta centavos (\$ 5.369,40) y por el plazo de 150 días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 853, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 06, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 853, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 23 - 16/02/99.

Artículo 1° - Ordenar el llamado a Concurso de Proyectos Integrales para el Planeamiento, la Construcción, la Operación y Mantenimiento del Gasoducto de La Puna, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba mediante el presente acto, y forma parte del mismo como Anexo I.

Art. 2° - Designar, para integrar la Comisión Evaluadora a: Dr. Sergio Gorustovich, Ing. Luis Siegrist, Lic. Graciela Pinal del Cid, Dr. Juan Bosch e Ing. Jorge Andreani.

Art. 3° - Ordenar las publicaciones de los avisos pertinentes por tres (3) días en el Boletín Oficial y en dos diarios de mayor circulación, uno provincial y otro nacional, dando a conocer el objeto y alcance de la convocatoria.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 27 - 25/02/99.

Artículo 1° - Aprobar la realización el "1er. Encuentro de Responsables y Coordinadores de Programas" y las "Jornadas de Capacitación de Responsables y Coordinadores de Programas" desarrollado entre el 15 y 18 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Aprobar el gasto realizado en la organización del evento y hasta la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) y de acuerdo al detalle que como Anexo I se agrega a la presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo, identificada como Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Inciso 4, Partida Principal 3, Finalidad 1, Función 3, Financiación 11.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 30 - 25/02/99 - Expte. N° 136-7.333/99.

Artículo 1° - Designar a las siguientes personas como integrantes del Comité de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/99:

Dr. Carlos Fernando Benavidez, Auxiliar Técnico del Ministerio de la Producción y el Empleo.

C.P.N. Silvia Charamonte de Rodríguez, Auxiliar Técnico de la Secretaría de la Producción.

Sr. Emilio Ruggeri, Perito Mecánico del Poder Ejecutivo Provincial.

C.P.N. José Luis García, Coordinador General del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El dictamen deberá estar firmado por tres miembros como mínimo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 32 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.902/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Rafael Alvarez, en virtud de lo dispuesto por Resolución SO y SP N° 887/98, para la ejecución de la obra "Refuncionalización y Ampliación Hospital Santa Teresita, departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000) en un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Salud a realizar la respectiva Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 631, Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiación 1301, U. Geog. 035, Proyecto 631, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 33 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.574/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Favio A. Scariot, en virtud a lo dispuesto por Resolución SO y SP N° 759/98, para la ejecución de la obra "Refuncionalización y Ampliación Servicio de Hemodiálisis Hospital Dr. Arturo Oñativia, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 56.156,72) en un plazo de noventa (90) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Salud a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 624, Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiación 1301, U. Geog. 028, Proyecto 624, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 34 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.559/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Arq. Graciela Pianelli, en virtud a lo dispuesto por Resolución SO y SP N° 890/98, para la ejecución de la obra "Refuncionalización y Ampliación Hospital Pichanal, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000) en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Salud a realizar la respectiva Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 650, Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiación 1301, U. Geog. 126, Proyecto 650, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 35 - 25/02/99 - Expte. N° 136-7.124/98.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Ing. Guillermo Benítez, bajo la supervisión del Programa Infraestructura de

Educación para la ejecución de la obra "Refacción General y Ampliación Esc. N° 4.190 (ex 311), El Desemboque, Rivadavia Banda Norte, Salta".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a J.A. Tejerina Construcciones con domicilio en calle Juan Lavalle N° 09 de General Mosconi, Salta, los trabajos enunciados en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y un mil ciento ocho con sesenta y siete centavos (\$ 61.108,67) IVA incluido, en un plazo de sesenta (60) días corridos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: N° de Orden 491, Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiación 1301, U. Geog. 099, Proyecto 491, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 36 - 25/02/99 - Expte. C. 136 - N° 6.142/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Orán, para la ejecución de la obra denominada "Ampliación de Red Cloacal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Orán, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Orán la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000,00), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y en un todo de acuerdo al Proyecto, Planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 938, Carácter 01, Jurisdicción 08, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 00, Financiación 1320, U. Geog. 099, Proyecto 938, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 38 - 25/02/99 - Expte. C. 136 - N° 7.146/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Los Toldos, para la ejecución de la obra denominada "Provisión de

Agua Potable al paraje El Arazay, 2da. Etapa, Los Toldos, departamento Santa Victoria", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos diez (\$ 44.310,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Los Toldos la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos diez (\$ 44.310,00), en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo al Proyecto, Planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 795, Carácter 01, Jurisdicción 08, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 00, Financiación 1319, U. Geog. 161, Proyecto 795, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 39 - 25/02/99 - Expte. N° 136-7.367/99.

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la contratación de la Elaboración de Documentación Técnica para la Obra Ampliación y Refacción General Escuela N° 4.432 (ex 631), paraje El Mollar, San José de La Viña, departamento Chicoana", con un presupuesto oficial de Pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00) IVA incluido.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios, adjudicar en forma directa la elaboración de la documentación técnica citada en el artículo anterior, al Arq. José García Posse, M.P. N° 267, por la suma de Pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00) IVA incluido, en un plazo de veinte (20) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 491, Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiación 1301, U. Geog. 099, Proyecto 491, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 42 - 25/02/99 - Exptes. N°s. 136-6.667/98; 34-185.118/97; 136-6.344/98 y 34-185.118/98 Cde.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Defensas del Arroyo Chaile o Teodolinda, Vaqueros, departamento La Caldera", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta mil ciento noventa y ocho con treinta y seis centavos (\$ 50.198,36).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Vaqueros la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos cincuenta mil ciento noventa y ocho con treinta y seis centavos (\$ 50.198,36), en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo al Proyecto, Planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a las siguientes partidas presupuestarias: Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 00, Ejercicio vigente.

N° de Orden 42, Financiamiento 1505, Unidad Geog. 077, Proyecto 42: \$ 35.138,85.

N° de Orden 561, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 077, Proyecto 561: \$ 15.059,50.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 43 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.712/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa P.A.S.P.A. y S., dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Instalación de Tanque de P.R.F.V. de 30 m3 Predio Centro Cívico, Grand Bourg, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ocho mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 8.874,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Arquitectura y Construcciones S.R.L., con domicilio en calle Vicente López N° 313, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos nueve mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 9.559,00) IVA incluido, en un plazo de veinte (20) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 934, Carácter 01, Jurisdicción 08, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 00, Financiación 1320, U. Geog. 099, Proyecto 934, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 54 - 25/02/99 - Expte. N° 136-7.200/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Fernando Esteban, en virtud a lo dispuesto por Resolución SO y SP N° 880/98, para la ejecución de la obra "Refacción General Escuela N° 4.336 (ex 525) San Lorenzo, Dpto. Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 47.586,47) en un plazo de noventa (90) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 144, Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiación 1316, U. Geog. 140, Proyecto 144, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 55 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.429/98 y Cde. 3) y 4).

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 26 de octubre de 1998 por el Programa Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 879/98, para la adjudicación de la obra "Refacción y Ampliación Hospital San Rafael, Hipólito Yrigoyen, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Liberatore S.R.L., con domicilio en calle Ayacucho N° 449, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$ 143.385,98), correspondiente a su oferta mejorada (fs. 265), por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y en un

todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 150.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 859, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiamiento 2201, U. Geog. 099, Proyecto 859, Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (l.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 56 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.544/98 y Cde. 3) y 4) Copia.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 03 de diciembre de 1998 por el Programa de Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 930/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación y Refacción Hospital Campo Quijano - departamento Rosario de Lerma - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 128.435,83).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Ing. Sergio Barbarán Construcciones, con domicilio en calle Pachi Gorriti 1780 - Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ciento ocho mil novecientos ocho con ochenta centavos (\$ 108.908,80) que representa una disminución del 15,20% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 887 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 147 - Proyecto 887 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 57 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.565/98.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 09 de diciembre de 1998 por el Programa P.A.S.P.A. y S., dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 892/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de Agua Corriente a Barrio La Rotonda - Chicoana - departamento Chicoana", con un presupuesto oficial de Pesos veintisiete mil trescientos seis con dieciocho centavos (\$ 27.306,18).

Art. 2° - Adjudicar al Ing. Julio Fausto Calonge, con domicilio en calle San Felipe y Santiago 1281 - Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veinte mil cuatrocientos noventa y seis con veintisiete centavos (\$ 20.496,27), en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 934 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 08 - Subfunción 00 - Financiamiento 1320 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 934 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 58 - 25/02/99 - Exptes. N°s. 136-6.985/98; 29-352.282/98; 18-9.204/98 Cde. 1) y 136-6.985/98 Cde. 1).

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada el 11 de diciembre de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 731/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Colegio Secundario N° 5.062 (ex 61) - Gaona - departamento Anta", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Estudio Lerma S.R.L., con domicilio en calle Santa Fe N° 812, Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos trescientos un mil veintiocho con ochenta centavos (\$ 301.028,80), que representa una disminución del 24,74% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de trescientos (300) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta

presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 300.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 485 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 02 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 007 - Proyecto 485 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 59 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.570/98 y Cde. 1) y 2) Copia.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 08 de octubre de 1998 por el Programa de Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 815/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción y Ampliación Puesto Sanitario en Paraje Tonco, departamento Cachi", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 38.554,40).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Constructora Fabio Marcelo Celada, con domicilio en calle Los Alisos 216, Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 34.668,47), que representa una disminución del 10,08% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 662 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 014 - Proyecto 622 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 60 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.132/98.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios segundo llamado, realizado el 22 de setiembre de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 462/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación Dos (2) Aulas y Refacción General Escuela N° 4.110 (ex 184), Virgen de Luján, Embarcación, departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y seis mil cuatrocientos dos con diecisiete centavos (\$ 86.402,17).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Conarq Constructora, con domicilio en Pje. Higinio Falcón N° 52, Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos noventa y cinco mil novecientos veintisiete con ochenta y tres centavos (\$ 95.927,83) -oferta mejorada-, en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y nota aclaratoria de fs. 395.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 153 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1316 - Unidad Geog. 056 - Proyecto 153 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 63 - 25/02/99 - Expte. N° 136-7.397/99.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Servicio de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Escolares - Etapa 1/99 - Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Salta - Capital", cuyo detalle como Anexo forma parte de la presente resolución, con los presupuestos que en cada caso se indica y un plazo de 150 días corridos, y autorizar a la citada Secretaría a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dichos trabajos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 810 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 -

Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 810 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 65 - 25/02/99 - Expte. N° 136-6.781/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Municipio de Cnel. Moldes y el Programa Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra denominada "Puesto Sanitario con Vivienda - Saladillo - Cnel. Moldes", con un presupuesto oficial de \$ 44.976,25 y en un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Cnel. Moldes la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 44.976,25), en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos y en un todo de acuerdo al Proyecto, Pliego de Condiciones, Presupuesto y Plan de Trabajos, confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 647 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 098 - Proyecto 647 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 70 - 02/03/99 - Expte. N° 34-187.927/98.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta para el llamado a Concurso de Precios para la confección del Proyecto de la obra "Canal y Sifón Urundel - departamento Orán - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Art. 2° - Adjudicar el Ing. Horacio Omar Fernández, la confección del Proyecto de la obra "Canal y Sifón Urundel - departamento Orán", provincia de Salta", en la suma de Pesos doce mil quinientos setenta (\$ 12.570,00) IVA incluido, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N°

de Orden 62 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 04 - Función 05 - Subfunción 00 - Financiamiento 1505 - Unidad Geog. 126 - Proyecto 62 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 71 - 02/03/99 - Expte. N° 136-6.910/98.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada para la "Restauración Vitrales Centro Cultural América Salta - Capital, (Mitre N° 23)".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar al Arq. Félix Bunge, con domicilio en calle Monte de Oca N° 1152, Godoy Cruz, Mendoza, los trabajos enunciados en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y nueve mil novecientos treinta (\$ 39.930,00) IVA incluido en un plazo de ejecución estimado en 120 días, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: N° de Orden 516 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 01 - Función 06 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 516 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 72 - 02/03/99 - Expte. N° 272-070/98 Cde. 4).

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios N° 08/98 realizado el día 05 de noviembre de 1998 a horas 11:00, para la "Adquisición de Software para el Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales", autorizada oportunamente por el expediente de referencia.

Art. 2° - Adjudicar a la Firma Mikro Sistemas y Suministros, con domicilio en calle Pueyrredón N° 140, Salta - Capital, la provisión de los ítems que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indica, por su precio y ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas:

Renglón	Contenido	Precio Total
1	Una (1) PC Arc/Info Windows	\$ 8.115,00
2	Una (1) Arc View Gis 3.0 o superior y módulos complementarios	\$ 20.460,00
5	Un (1) Windows Server para 5 clientes	\$ 1.150,00
6	Una (1) Software Vectorizador de Imágenes	\$ 2.090,00
7	Una (1) Escena de una imagen satelital	\$ 3.640,00
8	Un (1) Programa Visual Basic	\$ 822,00
9	Un (1) Programa Erdas	\$ 13.990,00
	TOTAL	\$ 50.267,00

Es decir, que la presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cincuenta mil doscientos sesenta y siete (\$ 50.267,00).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido de la siguiente forma: 70% con fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Fuente de Financiamiento 2203 y el restante 30% con fondos de la Provincia, con cargo al ejercicio financiero vigente, imputado a: N° de Orden 0000 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0 - Sub Subparcial 00 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Financiamiento II - Unidad Geog. 000 - Proyecto 0000.

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N°s. 23 y 63 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 157

F. v/c. N° 9.116

Salta, 04 de marzo de 1999

RESOLUCION N° 04/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO el expediente N° 10.000-560, del Ente Regulador de los Servicios Públicos, referido al Cambio de conjuntos Económicos Controlantes y de Operador en las Empresas EDESA S.A. y ESED S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que The Exxel Group y Grupo Unión Fenosa, invocando los términos del Pliego y el Contrato de Concesión, han solicitado a esta Autoridad la autorización para ser reemplazados en su carácter de Conjuntos Económicos Integrantes de la Sociedad de Inversión Compañía Eléctrica de Salta S.A., participante en el Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de EDESA S.A. y ESED S.A., por el Grupo GPU, integrado por GPU, Inc., Pennsylvania Electric Company, Inc., GPU Electric, Inc., GPU Argentina Holdings, Inc. y GPU Argentina Services S.R.L.

Que Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior S.A., invocando los términos del Pliego y el Contrato de Concesión ha solicitado a esta Autoridad de Aplicación, autorización para proceder a transferir a GPU Argentina Holdings, Inc. su participación accionaria en Compañía Eléctrica Salta S.A.

Que Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior S.A., invocando los términos del Pliego y el Contrato de Concesión, ha solicitado a esta Autoridad, la autorización para efectuar una modificación en la persona del Operador de los Servicios Concesionados a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta -EDESA S.A.- Sociedad Anónima, en adelante EDESA S.A., sustituyendo a Unión Desarrollo y

Acción Exterior S.A. por GPU Argentina Services S.R.L., con la solvencia técnica de Pennsylvania Electric Company, ambas subsidiarias de GPU Inc.

Que en oportunidad de concurrir al Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de EDESA S.A., el Participante Compañía Eléctrica de Salta S.A., finalmente adjudicatario de la licitación, estuvo integrado en su composición accionaria, a los efectos de obtener la preadjudicación conforme a los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por dos conjuntos económicos, a saber: (i) International Electric Holdings Co. II y su controlante, The Argentina Private Equity Fund II, LP, ambos parte del grupo denominado The Exxel Group; y (ii) Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior S.A., y su controlante Unión Eléctrica Fenosa S.A. ambos parte del grupo denominado Grupo Unión Fenosa.

Que tal como alude la presentación y se acredita con la documentación presentada a este Ente, con fecha 12 de noviembre de 1998 ha quedado inscripto ante la Inspección General de Justicia el traslado de domicilio legal y sede registral de International Electric Holdings Co II de las Islas Cayman a la República Argentina, como así también la adecuación de su Estatuto Social a la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina como consecuencia de dicho traslado, siendo su denominación actual International Electric Holdings II S.A.

Que en oportunidad de concurrir al Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de EDESA S.A. y ESED S.A., Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior S.A. acreditó su calidad y condición de Operador según alcances definidos en el mismo Pliego.

Que en virtud de integrar las compañías antes mencionadas dos conjuntos económicos, tal como dicho término fuera definido en el Pliego, de acuerdo a las acreditaciones cumplidas en el proceso de licitación, se tuvieron por cumplidos los Requisitos Técnicos del Operador y los Requisitos Económicos exigidos al Participante y al Operador con los antecedentes aportados tanto por The Exxel Group como por el Grupo Unión Fenosa.

Que alude la presentación que se ha llevado a cabo un proceso de reorganización societaria en las compañías que forman parte de The Exxel Group, creándose una sociedad denominada Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A., formada por sociedades afiliadas de The Exxel Group (88%) y Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior S.A. (12%), que pasó a ser controlante indirecta de EDESA S.A.

Que motivan las presentes solicitudes de autorización la oferta de compra por parte de GPU Argentina Holdings, Inc. del 100% de las acciones de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A., hecho

que produciría por un lado el cambio de Operador y por el otro el cambio de control de los grupos económicos integrantes de la Participante Adjudicatario, Compañía Eléctrica de Salta S.A.

Que, a mayor abundamiento, no son las acciones de EDESA S.A., propiedad de la adjudicataria Compañía Eléctrica de Salta S.A., ni las de esta última, propiedad de International Electric Holdings II S.A., las acciones que son objeto de transferencia a favor de GPU Argentina Holdings, Inc. sino que son las acciones de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A., sociedad controlante de International Electric Holdings II S.A.

Que GPU Argentina Holdings Inc., según se acredita en las presentaciones aludidas en los Considerandos 1, 2 y 3 es una sociedad válidamente constituida según las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, cuyo capital accionario está participando en un 100% por GPU Electric, Inc., ambas sociedades subsidiarias de GPU, Inc. integrando con esta última Pennsylvania Electric Company y GPU Argentina S.R.L., un conjunto económico, tal como fuera definido el mismo en el Pliego.

Que conforme lo acredita el presentante, GPU Argentina Holdings, Inc. ha procedido a registrar sus estatutos y demás documentación justificativa de su existencia en la Inspección General de Justicia de la Capital Federal en fecha 08/02/99 bajo N° 246 del Libro 55, Tomo de Estatutos Extranjeros.

Que los Estatutos de GPU Argentina Holdings, Inc. aportados por el presentante prevén en su objeto social, entre otras actividades, la realización de inversiones en tenencias accionarias de otras sociedades, tanto en los Estados Unidos como en el extranjero y la prestación de servicios de operación técnica de explotación y gestión empresarial a otras compañías tanto en los Estados Unidos como en el extranjero.

Que conforme lo acreditan los presentantes, el conjunto económico formado por GPU Argentina Holdings, Inc. GPU Electric, Inc. Pennsylvania Electric Company y GPU Argentina Services S.R.L., cumple adecuadamente con los Requisitos Técnicos del Operador y con los Requisitos Económicos del Pliegos de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de EDESA S.A. y ESED S.A.

Que con relación a la competencia del ENRESP sobre el particular, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado que "El armónico juego de los Artículos 47 y 50 de la Ley 6.835, demuestra que debe diferenciarse la potestad de Concesión del Servicio (que corresponde a S.E. el señor Gobernador), y la potestad de Autoridad Concedente, una vez efectuada la Concesión (que corresponde al ENRESP) que luego se plasma en la declaración de potestades y competencias del ENRESP en orden al monitoreo

continuo de la Concesión, que emergen de los Arts. 2, 3, 10 y concordantes de la Ley 6.835 cuyo carácter legal hace improcedente su modificación por otra vía que una nueva Ley", agregando más adelante "Consecuentemente, entiende esta Gerencia de Asuntos Jurídicos, que debe declararse la competencia del ENRESP para el tratamiento de la cuestión".

Que en orden a la admisibilidad de los planteos efectuados, en un enjundioso análisis la Gerencia de Asuntos Jurídicos destaca que "una primera lectura del Pliego parecería vedar la posibilidad de la transferencia de acciones durante los primeros cinco años, por cuanto menciona en el punto 11.13, que *"El Adjudicatario (o sus integrantes según corresponda), no podrán durante Cinco (5) años contados a partir de la presentación de la solicitud (Sobre N° 1) y la oferta económica (Sobre N° 2), modificar la participación del Cincuenta y uno por ciento (51%) en la tenencia de las Acciones Clase "A", ni venderlas, cederlas, darlas en usufructo, preñarlas, darlas a embargo y/o gravarlas de cualquier forma en todo o en parte. Con posterioridad, sólo podrán hacerlo con la previa autorización escrita del Ente Regulador"*.

Que existen elementos que generan la convicción de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del ENRESP acerca de la factibilidad jurídica de la transferencia, en los términos del propio Pliego. En efecto, el Artículo 9 del Estatuto Social de EDESA S.A. dice que *"Los accionistas titulares de las Acciones Clase "A" no podrán modificar su participación ni transferir, dar en usufructo o vender sus acciones durante los primeros cinco (5) años contados a partir de la Toma de Posesión sin la previa autorización del Ente Regulador. En el pedido de aprobación de la transferencia de acciones deberá indicarse el nombre del comprador, el número de acciones a transferirse, el precio y las demás condiciones de la operación. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación, el Ente Regulador no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada y el accionista podrá transferir válidamente tales acciones, obligaciones o derechos al comprador indicado. Se aplicarán también todas aquellas disposiciones relativas a las limitaciones y procedimientos para la transferencia de acciones que resulten del pliego de la Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete Mayoritario de Acciones de EDESA S.A. y/o de la Resolución por la que se apruebe el referido Pliego"*.

Que continúa el dictamen destacando que "la comparación de ambas normas demuestra una contradicción, ya que el Pliego veda transferir las acciones durante los primeros cinco años, debiendo luego de ello hacerlo con la previa aprobación del Ente Regulador y en cambio el Estatuto veda hacerlo durante los primeros cinco años sin la previa

aprobación del Ente Regulador", aclarando que "Para resolver el conflicto de normas, no puede recurrirse a ninguna diferencia temporal de una sobre la otra, por cuanto tanto los Pliegos de la Licitación, como el Estatuto (que como vimos se contradicen), fueron aprobados por la misma Resolución 51/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo y ratificados por el mismo Decreto N° 1.132/96. O sea que ambas normas entraron en vigencia en forma simultánea".

"Ante ello, y a los fines de determinar el régimen jurídico y político de las acciones en orden a su transferibilidad a terceros, debe estarse a las constancias que figuran inscriptas en el Registro Público de Comercio, por aplicación analógica de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 19.550: ***"Modificaciones no inscriptas: Ineficacia para la sociedad y los terceros: Las modificaciones no inscriptas regularmente obligan a los socios otorgantes. Son inoponibles a los terceros; no obstante, éstos pueden alegarlas contra la sociedad y los socios, salvo en las sociedades por acciones y en las sociedades de responsabilidad limitada"***.

Que como destaca la Gerencia de Asuntos Jurídicos, "En el caso subexamen no nos encontramos con una modificación del Estatuto sino con una contradicción entre el Estatuto Social y otra norma extra estatutaria. Pero puesto que aún en la hipótesis de que en virtud de dicha otra norma se hubiera modificado el Estatuto, tal modificación no inscripta sería inoponible a la Sociedad y a los terceros, *"a fortiori"* debe producir tal efecto una norma que luego no se tradujo en una consecuente modificación del Contrato Social".

Que debe tenerse especialmente presente que puesto que la Privatización consistió básicamente en la enajenación de Acciones de una Sociedad Anónima, los derechos derivados de las Acciones no pueden ser otros que los que surgen del Estatuto de la Sociedad emisora y del resto de la legislación en materia de Sociedades Anónimas, entre las cuales cobra especial relevancia lo dispuesto por el Art. 214 de la Ley 19.550: ***"La transmisión de las acciones es libre. El estatuto puede limitar la transmisibilidad de las acciones nominativas o escriturales, sin que pueda importar la prohibición de su transferencia"***. La limitación deberá constar en el título o en las inscripciones en cuenta, sus comprobantes y estados respectivos".

Que desde otro punto de vista, esta solución es la que mejor se compadece con las normas generales de nuestro Derecho de fondo, toda vez que el Art. 1.364 Código Civil determina que ***"Es prohibida la cláusula de no enajenar la cosa vendida a persona alguna; más no a una persona determinada"***.

Que la solución que se acepta resulta la más acorde con el principio general de nuestra Legislación de fondo - y derivado del Derecho de Propiedad, de

raigambre constitucional, que a su vez implica los de usar, gozar y disponer de los bienes de que se es propietario, Art. 2.513 del Código Civil de la transferibilidad de los derechos patrimoniales.

Que tiene dicho la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, como pauta hermenéutica para resolver dudas interpretativas, que *"La inconsecuencia no se supone en el legislador y por este se reconoce como principio que las leyes deben interpretarse siempre evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto (in re "Rieffolo Basilotta, Fausto", sent. del 05 de febrero de 1987, publ. en la Ley 1.987-D, pág. 719, N° 214), y asimismo que "Ha de buscarse siempre una interpretación valiosa de lo que las normas han querido mandar, de suerte que la admisión de soluciones injustas, cuando es posible arbitrar otras de mérito opuesto, no resulta compatible con el fin común de la tarea legislativa como la de la judicial" (sent. del 12 de marzo de 1987, in re "Padin Capella, Jorge c/Litho Formas S.A.", publ. en La Ley 1.987-D, pág. 766, N° 531).*

Que tales criterios se aplican con mayor razón en casos en que se está determinando la existencia o no de un derecho a la transferencia de las acciones adquiridas, toda vez que dice también nuestro Superior Tribunal que *"La exégesis de las normas legales debe ser en extremo cautelosa, cuando de la interpretación pueda derivarse la pérdida de un derecho" (C.S.N., in re "Romero, Romualdo c/Banco Hipotecario Nacional". L.L. 1.987-D, pág. 766, N° 532).*

Que si la Provincia quería limitar en forma drástica la transferibilidad de las acciones (posibilidad que resultaba de harto dudosa constitucionalidad conforme a la legislación de fondo analizada), **debió por lo menos incorporar la norma en el Estatuto de la Sociedad cuyas acciones ofrecía en venta.** Sin embargo, el Estatuto aprobado dice algo completamente diferente al Pliego.

Que iguales principios deben aplicarse para interpretar la posterior prohibición que emergería del Contrato de Concesión, cuando dice en el Artículo 14 que: *"Los accionistas titulares del Paquete Mayoritario, no podrán modificar sus participaciones ni vender sus acciones durante los primeros cinco (5) años contados a partir de la Entrada en Vigencia. Con posterioridad sólo podrán hacerlo con autorización del Ente Regulador".*

Que toda vez que la limitación no estaba claramente plasmada en el Pliego (por la insalvable contradicción de normas de idéntica jerarquía allí contenidas), nada agrega y quita al tema la posterior inserción de una de las interpretaciones posibles del Pliego en el Contrato, ya que el Contrato debe interpretarse a la luz del Pliego, y no viceversa. Tiene dicho la Jurisprudencia que: *"Sabido es que el contrato es ley para las partes y que el pliego de condiciones es la ley del contrato, es por ello que adjudicada la licitación y celebrado el*

contrato, el pliego forma parte de éste y tiene importancia incuestionable en lo que hace a su interpretación, constituyendo la norma reguladora del procedimiento de preparación y ejecución de la voluntad contractual" (CNCont. Adm. Fed., Sala IV, setiembre 30 - 1987). ED, 131-365.

Que en una interpretación restrictiva, las restricciones establecidas en los puntos 11.3 y 11.3.1. del Pliego no alcanzan a la operación para la que se está requiriendo autorización, en tanto las primeras alcanzan a las acciones de la concesionaria y las segundas establecen una prohibición expresa para proceder a la venta de más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de las acciones de la Sociedad Inversora y que en la oportunidad, se está requiriendo autorización para la venta del 10% de las acciones de CESA (la inversora), propiedad de Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior S.A., un porcentaje por cierto inferior al límite que establece la norma.

Que por otra parte, las participaciones indirectas de The Exxel Group y Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior S.A. sobre CESA se mantuvieron al momento de la constitución de la Empresa de Distribución Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA), en tanto ningún nuevo inversor adquirió participación indirecta de CESA, cuyo capital continúa indirectamente en posesión de esas empresas, no ocurriendo, al momento de la constitución de EMDERSA, proceso de venta alguno de acciones de CESA.

Que con relación al Operador Técnico, de ninguna parte del Pliego se desprenden limitaciones a la transferibilidad de acciones diferentes a las del resto de los accionistas, en la medida en que se respete una participación accionaria que no sea menor al porcentaje anteriormente mencionado y puesto que este Honorable Directorio coincide con la Gerencia de Asuntos Jurídicos en cuanto considera que de la normativa aplicable surge la transferibilidad de las acciones, también coincide con la transferibilidad de las acciones del Operador, con la aclaración de que conforme al punto 3.2. del Pliego *"El Operador" designado suministrará experiencia, conocimientos técnicos, dirección, tecnología, capacitación y demás condiciones necesarias para el adecuado gerenciamiento de la operación de servicio "A tal efecto los demás participantes presentarán en el Sobre N° 1 un proyecto proforma del Contrato de Operación a ser celebrado con la Sociedad Concesionaria por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la Toma de Posesión, el cual deberá estar inicialado por el Participante y el Operador".*

Que de estas normas surge la existencia de una relación jurídica contractual entre El Operador y los demás participantes, diferente al de Concesión y la normal relación entre Socios de una misma Sociedad, cual es el "Contrato de Operación", el que si bien desde un punto de vista puramente teórico resulta escindible de la calidad de Socio de la Concesionaria, puesto que el Pliego destaca la necesidad de que uno de los Socios

sea el Operador, debe interpretarse que ante la transferencia de la calidad de accionista, deba también cederse el Contrato de Operación, junto con la calidad de Operador Técnico debiendo aprobar el ENRESP las condiciones técnicas del sustituto.

Que en cuanto a la posibilidad de ceder el Contrato de Operación, la misma se desprende genéricamente del Art. 1.444 C.C., máxime cuando la Cesión del Contrato se efectúa a favor de GPU Argentina Services S.R.L. -Operador-, sociedad controlada por la misma persona a la cual se venden las acciones y que a su vez ambas, forman parte del conjunto económico GPU que presenta condiciones técnicas suficientes para ser tomado en consideración como tal.

Que el Contrato de Operación a celebrarse entre Concesionario y Operador Técnico, si bien es un contrato privado entre dos Empresas privadas, se trata de un **contrato a favor de terceros** en los términos del Art. 504 del Código Civil, según el cual *"Si en la obligación se hubiese estipulado alguna ventaja en favor de un tercero, éste podrá exigir el cumplimiento de la obligación, si la hubiese aceptado y hécholo saber al obligado antes de ser revocada"*.

Que la doctrina es conteste -y también surge de la norma transcripta- que la aceptación del contrato a favor de terceros por el beneficiario, lo faculta a actuar como parte del mismo, teniendo acciones directas en contra del promitente, como si fuera el propio titular de la contratación, por lo cual aplicando estos principios y siendo la provincia de Salta el tercero beneficiario de la contratación entre Concesionario y Operador Técnico -y a la vez quien contractualmente exigiera la celebración de la misma- no cabe duda que al haber aceptado el Contrato de Operación, puede y debe actuar como si fuera el propio titular de la contratación, en la medida en que la misma pueda incidir en la calidad del servicio comprometido.

Que resultan aplicables analógicamente las dispositivas contenidas en el Art. 35 de la Ley 6.838 provincial, que si facultan al Estado Provincial a autorizar la Cesión de los propios contratos, "a fortiori" le permiten autorizar la Cesión de contratos celebrados entre terceros a su pedido y en su beneficio: *"La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y cuando, a su sólo juicio, lo estime conveniente, para lo cual el cesionario deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que ofrecía el cedente al momento de la contratación original"*.

Que el Decreto Nº 1.448/96 Reglamentario de esta norma, en su Artículo 38, expresa que *"Los derechos dimanantes de un contrato, podrán ser cedidos a terceros, siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente, no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. A tales fines, la entidad contratante al momento de expedirse deberá constatar la concurrencia de los siguientes requisitos:... c) Que el adjudicatario de concesión de servicio público y de concesión de obra pública, haya*

realizado la explotación durante el plazo mínimo de tres (3) años o una tercera parte del plazo estipulado, en los contratos inferiores a dicho término, salvo que se haya autorizado expresamente otro plazo en el contrato original".

Que debemos aclarar al respecto que traemos a colación la norma **única y exclusivamente para referirla -por vía analógica- a la cesibilidad del Contrato de Operación** y no a la del Contrato de Concesión, tema que está fuera de discusión ya que EDESA S.A. no cede en modo alguno su contrato, sino solamente varía su composición accionaria interna.

Que puesto que de lo que estamos hablando es del Contrato de Operación entre la Concesionaria y el Operador, que debía durar cinco años -sesenta meses- (punto 3.2. del Pliego), la tercera parte del plazo estipulado -veinte meses- ya se encuentra cumplida, por lo que no habría inconvenientes de tipo jurídico a la transferencia del mismo a la nueva Operadora. En cuanto a las puntualizaciones de la Gerencia de Servicios Públicos, este Directorio considera que debe solicitarse a Pennsylvania Electric Company, a presentar ante este Organismo la certificación a la que se hace mención en el punto 2º) del informe mencionado y que rola a fojas 39/41 del Expediente que diera lugar a esta Resolución.

Que en relación a la transferencia de acciones de las Sociedades Controlantes, la cuestión es aún menos controvertible, ya que con relación al conjunto o Grupo Económico, el punto 3.3.2. inciso v) del Pliego expresa que *"V) Los accionistas de la empresa designada para actuar como Participante o integrante de la empresa controlante del conjunto o Grupo Económico deberán mantener el carácter de tales durante cinco (5) años contados a partir de la Toma de Posesión, salvo autorización escrita en contrario emitida por la autoridad competente"*. A su vez, el punto 11.13.2. de la norma dice que *"En el caso de Conjunto o Grupo Económico las sociedades titulares total o parcialmente del cincuenta y uno por ciento de las acciones del Adjudicatario conforme esta Licitación deberán informar al Ente Regulador todas las modificaciones sociales o de tenencias accionarias que signifiquen una modificación en el control de las mismas respecto del existente en el momento de celebrarse el contrato de transferencia"*.

Que conforme a dicha norma, en tal supuesto no existiría óbice alguno invocable por la provincia de Salta, a la transferibilidad de las tenencias accionarias de las Sociedades Controlantes originarias y mucho menos de otras Sociedades Controlantes de segundo o tercer grado, que se hubiere creado con posterioridad a la Licitación, como es el caso específico de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A.

Que a todo evento resulta de gran importancia el considerar que los dos conjuntos económicos acreditados al momento de la privatización, controlados por The Exxel Group y Unión Eléctrica Fenosa S.A., respectivamente, resultarían

reemplazados por uno solo, controlado por GPU, Inc., donde el patrimonio neto promedio ponderado del conjunto económico que se propone como reemplazante de los otros dos se declara en U\$S 7.913,8 millones, superior en aproximadamente U\$S 7.380,4 millones al patrimonio neto promedio ponderado de los integrantes de la Sociedad Inversora participante en la Licitación Pública que resultó en la venta del 60% del capital de EDESA.

Que el conjunto económico que solicita la autorización para reemplazar a los dos controlantes indirectos de EDESA está conformado por empresas que se encuentran abocadas a la inversión en, y/o la operación de sistemas de distribución, transporte y generación de energía eléctrica, así como a la prestación de otros servicios públicos y a la investigación y desarrollo aplicadas a los negocios explotados por las demás compañías del grupo, que se ha mencionado, se especializan en la prestación de servicios públicos, todo ello según consta en los estatutos que obran en autos, legalizados.

Que ello trasunta una vocación definida en el accionar empresario del grupo todo, orientada a actividades similares y estrictamente comparables a las de EDESA.

Que resulta promisorio el hecho de que el controlante del conjunto económico lo es también de tres empresas de distribución de electricidad, que operan en los estados de New Jersey y Pennsylvania, de los Estados Unidos de Norteamérica, las que en conjunto proveen a más de dos millones de usuarios y entregan anualmente cerca de treinta y cinco mil GWh, a más de operar centrales térmicas de tamaño similar a las existentes en Salta (tienen experiencia desde 19 MW de potencia instalada, PI en termogeneración y entre 19 MW a 28 MW en generación hidroeléctrica) y grandes centrales térmicas (de hasta 1700 MW de PI).

Que la empresa presentada como candidato a cumplir, por el período restante de los cinco primeros años desde la toma de posesión, las funciones de Operador Técnico, es una empresa controlada por GPU Inc. al igual que la empresa cuyos antecedentes se invocan a los fines de cumplir con lo requerido para el Operador Técnico, PENELEC, y que aparece como formal asesor y asistente de la empresa que se propone como Operador, GPU Argentina Services S.R.L.

Que ello sitúa al Operador y al controlante indirecto de la sociedad inversora en el mismo grupo económico, lo que garantiza que los intereses del Operador y de su asesor trascienden el mero cumplimiento de las obligaciones contractuales que vinculan al Operador con EDESA.

Que al vencimiento del Contrato de Operación Técnica, si acaso no se requiriera tal lo permiten las normas vigentes, la suscripción de un nuevo contrato, el controlante de la sociedad inversora aparece como idóneo y con acabada experiencia como para orientar

la faz técnica del accionar de la concesionaria, sin necesidad de asesoramiento externo, en la materia del actual contrato de operación.

Que respecto a la Regulación de las Tarifas y su Base Tarifaria, corresponde aclarar que si bien la metodología pura de diseño de tarifas por costos marginales (incrementales) no atiende directamente al valor de la base tarifaria, si contempla este concepto a los fines de establecer el efectivo cumplimiento de la restricción financiera que limita la viabilidad de un negocio regulado, sin subsidios explícitos para cubrir aquellos costos promedios que resulten inferiores a los marginales.

Que por otra parte, en ninguno de los aspectos de la legislación vigente se establece la obligatoriedad de que, al revisar las tarifas vigentes al inicio de un nuevo Período Tarifario y/o de un nuevo Período de Gestión, se habrá de contemplar exclusivamente el principio de tarificación por Costos Marginales.

Que es dable mencionar que los dos antecedentes nacionales de revisiones tarifarias (Transporte y Distribución de gas por redes y Transporte de Electricidad en Extra Alta Tensión) contemplaron la importancia del valor de la base tarifaria al momento de fijar las nuevas tarifas máximas.

Que debe aquí mencionarse que los Artículos 3° y 5° a 11 del Contrato de Concesión, establecen que al final de cada Período de Gestión se procede mediante un proceso licitatorio de las acciones clase "A" a compulsar la adquisición de las mismas y el control de EDESA, pudiendo el actual detentor conservar su propiedad y control si su oferta es la ganadora, sin por ello verse obligado a integrar eventuales diferencias entre el valor de esa oferta y el de libros de las acciones objeto de la licitación.

Que es de notar la preocupación del legislador por no comprometer el valor de la base tarifaria y por tanto el nivel tarifario, frente a lo que ocurriera en el proceso mencionado, el que se ha de desarrollar previa determinación de un esquema de tarifas máximas que deberá permanecer por cinco años vista desde ocurrido el inicio del nuevo Período de Gestión, coincidente con el de un nuevo Período Tarifario.

Que también resulta necesario, en virtud de las facultades otorgadas por los Artículos 2° y 3° de la Ley Provincial 6.835, advertir sobre la imposibilidad de afectar el valor de la Base Tarifaria (que al momento de otorgarse la Concesión del Servicio Público de Electricidad de Salta en favor de EDESA, no era otra cosa que el valor de la Unidad de Afectación al momento de proceder a la transferencia a título oneroso del uso y usufructo de los activos involucrados, que la integraban), por otros conceptos que no sean las posteriores incorporaciones de activos propios a la prestación del servicio, por su valor de mercado y con la aprobación de la Autoridad de Aplicación y las deducciones inherentes a (i) las depreciaciones que se acumulen a lo largo del período de concesión o la vida

útil de los activos, el que sea menor, y (ii) la baja de activos utilizados en la prestación del servicio, autorizadas por el ENRESP.

Que por lo tanto, debe advertirse entonces, que las modificaciones del valor de los activos y el del patrimonio de EDESA, que pudiere resultar de la eventual autorización en favor de EMDERSA y Unión Fenosa Desarrollo Exterior S.A., para transferir la primera, la titularidad de sus acciones; y la segunda, su participación directa en CESA, en favor de GPU Argentina Holdings Inc., no tendrán efecto alguno en el valor de la Base Tarifaria, a los efectos regulatorios y tarifarios.

Que respecto al patrimonio de la Concesionaria es necesario también mencionar la prohibición de transferir cualquier deuda o gravamen adquiridos por las controladas, al patrimonio de la concesionaria, habida cuenta de la prohibición a establecer gravamen alguno sobre los Activos Transferidos, pertenecientes a la Unidad de Afectación, so pena de Ejecución de la Garantía (Artículos 17 y 36, inciso d) del Contrato de Concesión y normas concordantes).

Que existen antecedentes normativos a estas prohibiciones, de las que, a título de ejemplo puede mencionarse lo establecido por el Punto 19.1 de las Reglas Básicas de las Licencias de Transporte y Distribución de gas por redes, otorgadas bajo jurisdicción nacional, así como prohibiciones similares establecidas en los Contratos de Concesión de empresas distribuidoras de electricidad de jurisdicción nacional y de jurisdicción provincial.

Que esas prohibiciones alcanzan a la extensión de garantías por parte de la concesionaria en favor de terceros.

Que respecto a las normas de registración, cabe aquí mencionar las facultades del ENRESP emergentes del Artículo 3º, inciso a) y f); Artículo 10, inciso i) y Artículo 21) del Contrato de Concesión y otras normas concordantes, para promulgar normas de registración que permitan a los accionistas y al público en general, conocer las limitaciones sobre el dominio de los activos afectados a servicio y otras de carácter regulatorio que establezcan diferencias respecto del valor contable de las mismas y que caracterizan al negocio concesionario y a la Unidad de Afectación.

Que también a procedido este Directorio al análisis del grado de afectación que las transferencias mencionadas en los considerandos anteriores, pueden provocar en el Programa de Propiedad Participada, establecido en favor de los trabajadores de EDESA S.A.

Que en tal sentido, no existe afectación alguna sobre los derechos que emergen del Artículo 5º Título 3º "Del Capital Social y las Acciones" del Estatuto Social de EDESA S.A., el cual establece el Programa de Propiedad Participada mencionado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a la Ley Nº 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Hacer lugar a la petición formulada ante este Organismo por The Exxel Group y Grupo Unión Fenosa para efectuar el cambio de control de los grupos económicos oportunamente presentados al Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de las acciones de EDESA y ESED y el consecuente cambio de operador de los servicios concesionados.

Art. 2º - Autorizar a GPU Argentina Holdings, Inc., como integrante del grupo económico GPU junto con GPU Electric, Inc., GPU Inc., Pennsylvania Electric Company y GPU Argentina Services S.R.L. a ingresar como controlante del conjunto económico formado por International Electric Holdings II S.A., Compañía Eléctrica de Salta S.A. y Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A.

Art. 3º - Autorizar a GPU Argentina Services S.R.L., con la solvencia técnica de Pennsylvania Electric Company, a ingresar como nuevo Operador de los servicios concesionarios a EDESA S.A. y ESED S.A., debiendo Pennsylvania Electric Company presentar ante el ENRESP la certificación a la que se hace mención en el punto 2º) del informe emitido por la Gerencia de Servicios Públicos a fojas 39/41 del presente expediente.

Art. 4º - Autorizar a Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior S.A., a transferir a GPU Argentina Holdings, Inc. su tenencia del 10% de las acciones de Compañía Eléctrica de Salta S.A., y a GPU Argentina Services S.R.L., el Contrato de Operación que tuviere celebrado con EDESA S.A. y ESED S.A., debiendo Pennsylvania Electric Company asumir expresamente la obligación de suministrar a GPU Argentina Services S.R.L., el personal, la capacitación técnica necesaria y demás prestaciones previstas.

Art. 5º - Notifíquese, publíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar

Ing. Rafael López Díaz

Vicepresidente
Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romain
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 485,00

e) 12/03/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 011

F. N° 110.036

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.152, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Capital. La mina se denominará "Castellanos 37". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.262.000	3.548.000
Esquinero N° 1	7.264.000	3.544.000
Esquinero N° 2	7.264.000	3.550.000
Esquinero N° 3	7.260.000	3.550.000
Esquinero N° 4	7.260.000	3.544.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Los Maitines S.A., domiciliado en Leguizamón N° 669, Ciudad (Mat. N° 87.477) y fiscal (Mat. N° 110.125). Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 010

F. N° 110.035

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.150, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 35". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.262.000	3.534.000
Esquinero N° 1	7.264.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.264.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.260.000	3.537.000
Esquinero N° 4	7.260.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Carlos Alberto López Morillo,

domiciliado en Fca. Castrosanto - Dpto. La Caldera - Salta y de Jorge Alberto Rodríguez (Mat. N° 8.324). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 009

F. N° 110.034

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.148, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 33". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.280.000	3.558.000
Esquinero N° 1	7.282.000	3.555.000
Esquinero N° 2	7.282.000	3.560.000
Esquinero N° 3	7.276.000	3.560.000
Esquinero N° 4	7.276.000	3.555.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fca. San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9, Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 008

F. N° 110.033

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.147, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 32". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.558.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.555.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.560.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.560.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.555.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de San Alejo S.A., domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 007 F. N° 110.032

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.146, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 31". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.558.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.555.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.560.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.560.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.555.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 006 F. N° 110.031

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley

456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.145, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 30". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.558.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.555.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.560.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.560.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.555.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 005 F. N° 110.030

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.142, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 27". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.553.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.550.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.555.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.555.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.550.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fca. San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 004

F. N° 110.029

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.141, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 26". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.553.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.550.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.555.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.555.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.550.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fca. San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539).
Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 003

F. N° 110.028

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.140, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 25". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.553.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.550.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.555.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.555.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.550.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fca. San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539).

Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 002

F. N° 110.027

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.137, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 22". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.280.000	3.548.000
Esquinero N° 1	7.282.000	3.545.000
Esquinero N° 2	7.282.000	3.550.000
Esquinero N° 3	7.276.000	3.550.000
Esquinero N° 4	7.276.000	3.545.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 001

F. N° 110.026

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.136, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 21". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.548.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.545.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.550.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.550.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.545.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 01 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 000 F. N° 110.025

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.135, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 20". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.548.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.545.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.550.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.550.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.545.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de San Alejo S.A., domiciliado en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 998 F. N° 110.023

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.129, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 14". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.543.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.540.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.545.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.545.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.540.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102) y de San Alejo S.A., domicilio en Ruta 9, Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. 1.539). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 997 F. N° 110.022

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.128, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 13". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.543.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.540.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.545.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.545.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.540.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 996 F. N° 110.021

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.126, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de la Lerma. La mina se denominará "Castellanos 11". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.274.000	3.538.000
Esquinero N° 1	7.276.000	3.535.000
Esquinero N° 2	7.376.000	3.540.000
Esquinero N° 3	7.270.000	3.540.000
Esquinero N° 4	7.270.000	3.535.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Mateo Miguel Padilla, domiciliado en España N° 1980 (Mat. N° 380) y de: Luis Walter Tapia, domiciliado en Entre Ríos N° 891, Matías Chuchuy Vilte, Isidro Chuchuy Vilte, Andrés Avelino Chuchuy Vilte, Héctor Alfredo Vilte y Cosme Damián Vilte (Mat. N° 379). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 995 F. N° 110.020

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.124, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 9". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.358.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.535.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.540.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.540.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.535.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102) y de Pedro Padilla (Mat. 2.940). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley

430/57. Secretaría: Salta, 01 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 994 F. N° 110.019

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.123, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 8". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.538.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.535.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.540.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.540.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.535.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 993 F. N° 110.018

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.122, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 7". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.538.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.535.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.540.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.540.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.535.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. Nº 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 01 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. Nº 992

F. Nº 110.017

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. Nº 16.120, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 5". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.274.000	3.533.000
Esquinero Nº 1	7.276.000	3.530.000
Esquinero Nº 2	7.276.000	3.535.000
Esquinero Nº 3	7.270.000	3.535.000
Esquinero Nº 4	7.270.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Foxter S.A. (Mat. Nº 512). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. Nº 991

F. Nº 110.016

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. Nº 16.118, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 3". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.533.000
Esquinero Nº 1	7.288.000	3.530.000
Esquinero Nº 2	7.288.000	3.535.000
Esquinero Nº 3	7.282.000	3.535.000
Esquinero Nº 4	7.282.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Pedro Padilla (Mat. Nº 2.940) y de Petrovial S.A. (Mat. Nº 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 01 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. Nº 990

F. Nº 110.015

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. Nº 16.117, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 2". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.533.000
Esquinero Nº 1	7.294.000	3.530.000
Esquinero Nº 2	7.294.000	3.535.000
Esquinero Nº 3	7.288.000	3.535.000
Esquinero Nº 4	7.288.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. Nº 102) y parte fiscal (Mat. Nº 273). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. Nº 989

F. Nº 110.014

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. Nº 16.116,

ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 1". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.533.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.535.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102) y fiscal (Mat. N° 273). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 988

F. N° 110.013

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Enrique Marzari de Elizalde, por Expte. N° 16.214, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral diseminado de zinc y otros elementos ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Yala J". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.308.000	3.533.000
Esquinero N° 1	7.310.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.310.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.304.000	3.535.000
Esquinero N° 4	7.304.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 987

F. N° 110.012

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Enrique Marzari de Elizalde, por Expte. N° 16.213, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral diseminado de zinc y otros elementos ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Yala i". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.306.000	3.528.000
Esquinero N° 1	7.308.000	3.525.000
Esquinero N° 2	7.308.000	3.530.000
Esquinero N° 3	7.302.000	3.530.000
Esquinero N° 4	7.302.000	3.525.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 986

F. N° 110.011

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que Enrique Marzari de Elizalde, por Expte. N° 16.209, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral diseminado de zinc y otros elementos, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Yala E". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.328.000	3.523.000
Esquinero N° 1	7.330.000	3.520.000
Esquinero N° 2	7.330.000	3.525.000
Esquinero N° 3	7.325.000	3.525.000
Esquinero N° 4	7.325.000	3.520.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal (Mat. N° 273) y de la firma Foxter S.A. (Mat. N° 936). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley

N° 430/57. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1998.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 985 F. N° 110.010

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.153, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Santa Victoria. La mina se denominará "Abra I". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.528.000	3.538.000
Esquinero N° 1	7.530.000	3.580.000
Esquinero N° 2	7.530.000	3.586.000
Esquinero N° 3	7.525.000	3.586.000
Esquinero N° 4	7.525.000	3.580.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortensia Campero (Mat. N° 451), de Clemencia Presentación Martearena y Tomás Martearena (Mat. N° 159) y de Candelario Ovando (Mat. N° 496). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 984 F. N° 110.009

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57, que la firma Tribor S.A., ha solicitado la concesión de cantera de áridos, ubicada en el río Pescado del Dpto. Orán y tramita mediante Expte. N° 15.572 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.466.155,97	4.354.455,29
2	7.467.642,26	4.353.117,03
3	7.467.786,13	4.353.255,96
4	7.466.299,84	4.354.594,22

Superficie probable: 39 Has. 9.026 m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 15 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 924 F. N° 108.920

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la Sra. Marie Pierre Lucasoli, por Expte. N° 15.908, ha solicitado 1.530 Has. 7.020 m², en el departamento Rosario de Lerma, las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Esquinero N° 1:	X 7.320.600	Y 3.517.948,8300
Esquinero N° 2:	X 7.320.600	Y 3.520.500,0000
Esquinero N° 3:	X 7.314.600	Y 3.520.500,0000
Esquinero N° 4:	X 7.314.600	Y 3.517.948,8300

Cerrando una superficie libre de 1.530 Has. 7.020 m². Los terrenos afectados son de propiedad de: Mat. 146 propiedad de la firma "Foxter S.A."; Mat. 93 propiedad de Franco Sosa Tubal, Gustavo; Mat. 273 propiedad del Gobierno Provincial.

Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 02 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 01 y 12/03/99

O.P. N° 837 F. N° 108.776

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82 y 84 - C.M. (texto Ord. Dec. 456/97), que Corrientes Argentina Inc., ha solicitado la mensura de la mina: "Tacalto 12", de cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes, en Expte. N° 15.873, que se determina así: Coordenadas Gauss Krugger: L.L.: X = 7.282.243; Y = 2.625.936

Pertenencia N° 1	82,39 Has.
A: x = 7.283.714,88	B: x = 7.283.287,73
y = 2.624.885,26	y = 2.625.745,20
D: x = 7.282.790,76	C: x = 7.282.790,76
y = 2.624.424,51	y = 2.625.745,20

Pertenencia N° 2 **24,84 Has.**
 B: x = 7.283.287,73 E: x = 7.282.790,76
 y = 2.625.745,20 y = 2.626.745,20
 C: x = 7.282.790,76
 y = 2.625.745,20

Pertenencia N° 3 **61,40 Has.**
 I: x = 7.282.048,49 J: x = 7.281.925,01
 y = 2.623.745,20 y = 2.623.992,87
 D: x = 7.282.790,76 F: x = 7.282.790,76
 y = 2.624.424,51 y = 2.624.745,20
 H: x = 7.281.790,76 G: x = 7.281.790,76
 y = 2.623.745,20 y = 2.624.745,20

Pertenencia N° 4 **100 Has.**
 F: x = 7.282.790,76 C: x = 7.282.790,76
 y = 2.624.745,20 y = 2.625.745,20
 G: x = 7.281.790,76 K: x = 7.281.790,76
 y = 2.624.745,20 y = 2.625.745,20

Pertenencia N° 5 **100 Has.**
 C: x = 7.282.790,76 E: x = 7.282.790,76
 y = 2.625.745,20 y = 2.626.745,20
 K: x = 7.281.790,76 L: x = 7.281.790,76
 y = 2.625.745,20 y = 2.626.745,20

Pertenencia N° 6 **50,70 Has.**
 M: x = 7.282.547,07 I: x = 7.282.048,49
 y = 2.622.745,20 y = 2.623.745,20
 N: x = 7.281.790,76 H: x = 7.281.790,76
 y = 2.622.745,20 y = 2.623.745,20

Pertenencia N° 7 **100 Has.**
 N: x = 7.281.790,76 H: x = 7.281.790,76
 y = 2.622.745,20 y = 2.623.745,20
 P: x = 7.280.790,76 O: x = 7.280.790,76
 y = 2.622.745,20 y = 2.623.745,20

Pertenencia N° 8 **100 Has.**
 H: x = 7.281.790,76 G: x = 7.281.790,76
 y = 2.623.745,20 y = 2.624.745,20
 O: x = 7.280.790,76 Q: x = 7.280.790,76
 y = 2.623.745,20 y = 2.624.745,20

Pertenencia N° 9 **100 Has.**
 G: x = 7.281.790,76 K: x = 7.281.790,76
 y = 2.624.745,20 y = 2.625.745,20
 Q: x = 7.280.790,76 R: x = 7.280.790,76
 y = 2.624.745,20 y = 2.625.745,20

Pertenencia N° 10 **100 Has.**
 K: x = 7.281.790,76 L: x = 7.281.790,76
 y = 2.625.745,20 y = 2.626.745,20
 R: x = 7.280.790,76 S: x = 7.280.790,76
 y = 2.625.745,20 y = 2.626.745,20

Superficie probable: 919,33. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22/02, 02 y 12/03/99

O.P. N° 836 F. N° 108.775

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Surnatron S.A., por Expte. N° 16.101, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Río Tarija". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger

	X	Y
P.M.D.	7.220.000	2.588.000
Esquinero N° 1	7.224.330,300	2.589.214,695
Esquinero N° 2	7.224.330,300	2.589.330,000
Esquinero N° 3	7.215.000,000	2.589.330,000
Esquinero N° 4	7.215.000,000	2.586.330,000
Esquinero N° 5	7.220.679,251	2.586.330,000
Esquinero N° 6	7.220.679,251	2.587.253,040
Esquinero N° 7	7.221.179,251	2.587.253,040
Esquinero N° 8	7.221.179,251	2.586.330,000
Esquinero N° 9	7.221.679,251	2.586.330,000
Esquinero N° 10	7.221.679,251	2.586.503,040
Esquinero N° 11	7.221.726,593	2.586.503,040
Esquinero N° 12	7.221.726,593	2.588.503,040
Esquinero N° 13	7.222.726,593	2.588.503,040
Esquinero N° 14	7.222.726,593	2.588.343,417
Esquinero N° 15	7.223.296,593	2.588.343,417
Esquinero N° 16	7.223.796,593	2.588.000,000
Esquinero N° 17	7.224.012,581	2.588.000,000
Esquinero N° 18	7.224.012,581	2.589.214,695

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.208 Has. 7.839 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 30 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22/02, 02 y 12/03/99

O.P. N° 833

F. N° 108.768

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Aramendi, Roberto Antonio, ha solicitado la mensura de la mina: "Sol Brillante", de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Dpto. La Poma, lugar: Cobres, que tramita por Expte. N° 15.709, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal X = 7.386.317,123 Y = 3.470.079,096

Pertenencia 1:

Esquina	X	Y
01	7.387.779,407	3.468.033,495
02	7.387.779,407	3.469.033,495
11	7.386.779,407	3.469.033,495
12	7.386.779,407	3.468.033,495

Pertenencia 2:

02	7.387.779,407	3.469.033,495
03	7.387.779,407	3.470.033,495
09	7.386.779,407	3.470.033,495
11	7.386.779,407	3.469.033,495

Pertenencia 3:

03	7.387.779,407	3.470.033,495
04	7.387.779,407	3.471.033,495
07	7.386.779,407	3.471.033,495
09	7.386.779,407	3.470.033,495

Pertenencia 4:

04	7.387.779,407	3.471.033,495
05	7.387.779,407	3.472.033,495
06	7.386.779,407	3.472.033,495
07	7.386.779,407	3.471.033,495

Pertenencia 5:

12	7.386.779,407	3.468.033,495
11	7.386.779,407	3.469.033,495
14	7.385.779,407	3.469.033,495
13	7.385.779,407	3.468.033,495

Pertenencia 6:

13	7.385.779,407	3.468.033,495
14	7.385.779,407	3.469.033,495
16	7.384.779,407	3.469.033,495
15	7.384.779,407	3.468.033,495

Pertenencia 7:

11	7.386.779,407	3.469.033,495
10	7.386.779,407	3.469.533,495

Esquina**X****Y**

17	7.384.779,407	3.469.533,495
16	7.384.779,407	3.469.033,495

Pertenencia 8:

10	7.386.779,407	3.469.533,495
08	7.386.779,407	3.470.266,828
21	7.386.179,407	3.470.266,828
20	7.386.179,407	3.469.933,498
18	7.384.779,407	3.469.933,498
17	7.384.779,407	3.469.033,495

Pertenencia 9:

08	7.386.779,407	3.470.266,828
07	7.386.779,407	3.471.033,495
26	7.384.779,407	3.471.033,495
18	7.384.779,407	3.469.933,498
19	7.384.979,407	3.469.933,498
27	7.384.979,407	3.470.833,498
22	7.386.179,407	3.470.833,498
21	7.386.179,407	3.470.266,828

Pertenencia 10:

07	7.386.779,407	3.471.033,495
06	7.386.779,407	3.472.033,495
24	7.385.779,407	3.472.033,495
23	7.385.779,407	3.471.033,495

Pertenencia 11:

23	7.385.779,407	3.471.033,495
24	7.385.779,407	3.472.033,495
25	7.384.779,407	3.472.033,495
26	7.384.779,407	3.471.033,495

Pertenencia 12:

15	7.384.779,407	3.468.033,495
16	7.384.779,407	3.469.033,495
31	7.383.779,407	3.469.033,495
32	7.383.779,407	3.468.033,495

Pertenencia 13:

16	7.384.779,407	3.469.033,495
33	7.384.779,407	3.470.033,495
30	7.383.779,407	3.470.033,495
31	7.383.779,407	3.469.033,495

Pertenencia 14:

33	7.384.779,407	3.470.033,495
26	7.384.779,407	3.471.033,495
29	7.383.779,407	3.471.033,495
30	7.383.779,407	3.470.033,495

Pertenencia 15:

26	7.384.779,407	3.471.033,495
25	7.384.779,407	3.472.033,495
28	7.383.779,407	3.472.033,495
29	7.383.779,407	3.471.033,495

Son 15 Pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados pertenecen a Milesi, Elisa Angela y otros, con domicilio desconocido. Sirva el presente de Edicto Citatorio, de conformidad del Art. 40 del Cód. de Minería. Secretaría: Salta, 17 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 22/02, 02 y 12/03/99

O.P. N° 810

F. N° 108.730

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.) de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97), que: Daniel Ernesto Galli, ha solicitado la mensura de la mina: "Jorge", de sulfato de sodio, ubicado en el Salar Río Grande, Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 5.574 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
J 1	7.227.257,981	2.583.300,605
J 2	7.227.257,981	2.581.861,611
J 3	7.227.297,981	2.581.861,611
J 4	7.227.297,981	2.582.161,611
J 5	7.227.267,981	2.582.161,611
J 6	7.227.267,981	2.582.561,611
J 7	7.228.267,981	2.582.561,611
J 8	7.228.267,981	2.582.658,611
J 9	7.227.328,885	2.582.584,703
L.L.	7.227.262,626	2.582.126,256

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 15 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19/02, 02 y 12/03/99

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 105

F. v./c. N° 9.114

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nacional N° 10/99

Construcción de un Hospital Nivel III por el sistema "llave en mano" financiado íntegramente por el contratista y a ejecutarse en la ciudad de Cafayate.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00.

Presentación de Sobres N°s. 1 y 2 y Apertura Sobre N° 1: El día 29 de abril de 1999 a horas 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 15 de marzo de 1999 hasta el día 23 de abril de 1999 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital y Casa de Salta, Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Imp. \$ 75,00 e) 10 al 12/03/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 153

F. N° 109.205

Municipalidad de Salta**Concurso de Precios N° 22/99**

Llámase a Concurso de Precios N° 22/99, para la obra: "Trabajos de enripiado distintas arterias de la Ciudad - Vª Constitución y Vª Floresta".

Presupuesto Oficial: \$ 102.458,00 (Pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho).

Fecha de Apertura: 24/03/99 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Balcarce N° 98.

Venta de Pliegos: 16/03/99 en Dirección de Tesorería - Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 103,00 (Pesos ciento tres).

Consulta de Pliego: Dirección de Compras - Balcarce N° 98.

Consultas Técnicas: Dirección de Compras - Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00 e) 12/03/99

O.P. N° 152

F. N° 109.205

Municipalidad de Salta**Concurso de Precios N° 20/99**

Llámase a Concurso de Precios N° 20/99, para la obra: "Alumbrado público B° San Francisco Solano".

Presupuesto Oficial: \$ 72.570,00 (Pesos setenta y dos mil quinientos setenta).

Fecha de Apertura: 23/03/99 a Hs. 09:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Balcarce N° 98.

Venta de Pliegos: 15/03/99 en Dirección de Tesorería - Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 73,00 (Pesos setenta y tres).

Consulta de Pliego: Dirección de Compras - Balcarce N° 98.

Consultas Técnicas: Dirección de Servicios Eléctricos - San Luis N° 101.

Imp. \$ 25,00 e) 12/03/99

O.P. N° 151 F. N° 109.205

Municipalidad de Salta

Concurso de Precios N° 21/99

Llámase a Concurso de Precios N° 21/99, para la obra: "Alumbrado público B° Asunción I - II - III y San Pablo I - II".

Presupuesto Oficial: \$ 77.490,00 (Pesos setenta y siete mil cuatrocientos noventa).

Fecha de Apertura: 23/03/99 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Balcarce N° 98.

Venta de Pliegos: 15/03/99 en Dirección de Tesorería - Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 78,00 (Pesos setenta y ocho).

Consulta de Pliego: Dirección de Compras - Balcarce N° 98.

Consultas Técnicas: Dirección de Servicios Eléctricos - San Luis N° 101.

Imp. \$ 25,00 e) 12/03/99

O.P. N° 141 F. N° 109.185

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Concurso de Precios N° 08

Fecha de Apertura: 29/03/99 - Horas: 10:00.

Adquisición equipamiento Centro de Salud N° 06.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Primer Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 12/03/99

O.P. N° 140 F. N° 109.185

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Concurso de Precios N° 09

Fecha de Apertura: 29/03/99 - Horas: 11:00.

Adquisición equipamiento Centro de Salud N°s. 010, 05, 07, 051 y 06.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Primer Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 12/03/99

O.P. N° 139 F. N° 109.185

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Concurso de Precios N° 006

Fecha de Apertura: 26/03/99 - Horas: 11:00.

Adquisición material de curación.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Primer Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 12/03/99

O.P. N° 138 F. N° 109.185

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Concurso de Precios N° 007

Fecha de Apertura: 30/03/99 - Horas: 10:00.

Adquisición material de electricidad y plomería.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Primer Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 12/03/99

O.P. N° 137 F. N° 109.185

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Concurso de Precios N° 005

Fecha de Apertura: 26/03/99 - Horas: 10:00.

Adquisición medicamentos.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Primer Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 12/03/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 147

R. s./c. N° 8.151

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, en los autos: "Guaymás, Eduardo Serafín - Sucesorio", Expte. N° 2C-14.194/98, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, 03 de marzo de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 16/03/99

O.P. N° 143

F. N° 109.192

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a herederos y acreedores, con derecho al juicio: " Sucesión de Escotorín de Ramos, Laura Argentina", Expte. N° 2C-6.998/97", a hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de febrero de 1999. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de marzo de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/03/99

O.P. N° 126

F. N° 109.173

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Pintos, Celia"; Expte. N° 9.540/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 05 de marzo de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 124

F. N° 109.169

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar en los autos "Sucesorio de Juan Antonio Ceballos y de María Angélica Acosta"; Expte. N° 34.706/93, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de agosto de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 117

F. N° 109.152

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos "Sucesorio de Torrejón Martínez, Angel"; Expte. N° 2C-25.958/98, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 03 de marzo de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 116

F. N° 109.139

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "García, Clara - Sucesorio"; Expte. N° 2C-24.572/98, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 03 de marzo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 098

F. N° 109.103

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado C. y C. 1ª Instancia, 3ª Nominación, en autos

caratulados: "Dioli, Ernesto Santiago - Sucesorio"; Expte. N° C-27.574/98, cita a todos los que se consideren con dercho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer su derecho, dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 17 de febrero de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. N° 094

F. N° 109.100

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Urquiza de Caro, Eustolia Angela y Caro, Mario Demetrio - Sucesorio"; Expte. N° 2A-98.676/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 12 de febrero de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 23 de febrero de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/03/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 150

F. N° 109.202

Atención Campo Santo

Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL - BASE \$ 2.760,34

**Un inmueble rural de 4Has. 8.820 m²,
ubicado en la localidad de Campo Santo**

El día 18 de marzo de 1999, a horas 18:00, en calle Los Jazmines N° 325, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. vs. Martínez de Escribano, Clementina Antonia - Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-96.753/97", Expte. N° C-9.427/98, remataré con la base de \$ 2.760,34 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal un inmueble rural de 4 Has. 8.820 m², ubicado en la localidad de Campo Santo del departamento General Güemes, Salta, Catastro 972. Límites: Camino Carril a Campo Santo; Sud, Finca "La Ramada" del Dr. Carlos Serrey; Este, fracción adjudicada al señor José Martínez Sánchez; Oeste, fracción del señor Antonio Martínez Barroeso. Consta de una casa modesta de ladrillos con 3 piezas sin reboque, techo de tejas, con

piso de cemento, galería de chapas y palos que la sostienen; un galpón todo de adobe, techo de tejas c/reboque fino, además presenta plantaciones de tabaco. Cuenta con riego nocturno por dos días y dos noches, luz eléctrica y agua potable. Habitan: El señor Lorenzo Humacata, su esposa y 6 hijos. El señor Humacata invoca que está en carácter de arrendatario. Forma de Pago: El 30% en el acto del remate más 5% de Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., de contado efectivo a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Mayores datos: Martillero Público, Efraín Racioppi. Tel. 4394100, Los Jazmines N° 325, B° Tres Cerritos.

Imp. \$ 57,00

e) 12 al 16/03/99

O.P. N° 148

F. N° 109.204

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa en calle Warnes N° 985, Tartagal

El día martes 16 de marzo de 1999 a horas 18:30 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "El Parque de Automotores S.R.L. vs. Córdova, Julio Gerardo - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° 2B-79.617/96, remataré, según lo ordenado en fs. 120, con la base de \$ 6.413,33 (Pesos seis mil cuatrocientos trece con 33/100), correspondiente a los 2/3 de la valuación fiscal, el inmueble embargado a fs. 08 vta., Matrícula N° 7.648, Sección A, Manzana 83a, Parcela 12, del departamento San Martín (Tartagal). Datos según cédula parcelaria: Extensión: Frente: 12,50 mts.; contrafrente: 12,50 mts.; costado E.: 20,00 mts.; costado O.: 20,00 mts. Superficie: 250,00 m². Límites: N.: Calle Warnes; S.: Parcela 3; E.: Parcela 1; O.: Parcela 11. Se trata de una vivienda familiar que al frente posee una verja con entrada de vehículos con un pequeño patio de cemento alisado; consta de un living comedor; un pasillo interior; tres dormitorios, dos de ellos con vanos para placard; un baño de primera con bañadera, revestido con azulejos; una cocina comedor con techo de chapas y cieloraso de cartón prensado; un garaje; un lavadero cubierto con techo de chapas; al fondo un patio todo de cemento alisado con asador. Todo lo construido el

techo es de chapas con cieloraso de metal desplegado con piso de mosaicos calcáreos, color rojo. Ocupado por el señor Audiberto Otilio Estrada, esposa e hija menor en calidad de inquilinos. Servicios: Agua, gas natural, luz, cloaca, alumbrado público, pavimento. Forma de Pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 156 832 907, Salta - Eduardo Torino, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00

e) 12 al 16/03/99

O.P. N° 146

F. N° 109.201

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL SIN BASE

El 50% de una camioneta marca Peugeot

El día 12 de marzo de 1999, a horas 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado el 50% de una camioneta marca Peugeot, dominio A 064819, con motor desarmado, chapa con abolladura y pintura saltada, estado general (mal estado). Revisarla en mi poder. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia P. de Martínez en el juicio Expte. N° C-22.429/98 - Embargo Preventivo. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Comisión el 10%, el sellado a la D.G.R. a cargo del comprador. Tel./Fax 4313305. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 12/03/99

O.P. N° 136

F. N° 109.187

Alsina N° 327

Excelente Oportunidad

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Furgón m/Fiat, modelo Ducato 10, gasolero,
año 1995 - en buen estado

El día viernes 12 de marzo de 1999 a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin

base y al contado: Un furgón m/Fiat, modelo Ducato 10, año 1995, con motor m/Fiat, N° 230A20001554750 y chasis m/Fiat N° ZFA23000005076526, dominio N° AHT - 143, con motor gasolero, color blanco, sin auto-stereo, 2 butacas delanteras originales y 12 butacas tapizadas adicionales, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con puerta lateral y otra trasera doble, sin gato, sin llave rueda, en buen estado y funcionando. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago. De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Natividad Romero s/Ejec. - Embargo Preventivo - Expte. N° B-73.267/95. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Tel. 4311382, Alsina N° 327, Salta - (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 12/03/99

O.P. N° 133

F. N° 109.181

Por: JULIO DANIEL MENDIA
JUDICIAL CON BASE

4 terrenos en El Galpón, Metán

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Amalia Inés Montes; Secretaría N° 11 de la Dra. María Susana Sarif, en autos c/"Issa S.A.I.C.F.I., Incidente de Ejec. de Honorarios en Expte. N° 50.674/91"; Expte. N° B-16.619/97, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta en subasta pública para el día lunes 15 de marzo de 1999 a horas 18:30 en el domicilio de calle 9 de Julio N° 498 de los Catastros: a) N° 7.820, Parcela 5, Manzana 12b, Sección B, Lote N° 5, base \$ 448,20; b) N° 7.819, Parcela 2, Manzana 12b, Sección B, Lote N° 2, base \$ 448,20; c) N° 1.261, Parcela 4, Manzana 13, Sección B, Manzana L, Lote N° 4, base \$ 475,20; d) N° 4.412, Parcela 3, Manzana 12b, Sección B, Manz. I, Lote N° 12, base \$ 3.107,94; todos ubicados en El Galpón, Dpto. Metán, provincia de Salta, siendo terrenos baldíos y deshabitados. Lim. y Ext. en sus títulos. Forma de pago: Contado y efectivo, D.G.R. (1,25%) y Arancel de Ley (5%) a cargo del comprador, todo en este acto. Mayor información al suscripto. Tel. 156-839779 y en horario comercial en calle 9 de Julio N° 498 (Metán) donde se exponen planos de ubicación. Salta, 10 de marzo de 1999.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 132

F. N° 109.179

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE

Terrenos en La Merced

El 15 de marzo de 1999, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré en forma progresiva con la base de las 2/3 del V.F. 1) Base \$ 563,33, Catastro N° 2.823, Sección A, Manzana 9, Parcela 19; ubicada sobre calle 20 de Febrero; terreno baldío; servicios que pasan por la calle: Agua, luz. Deuda municipal \$ 640,45; 2) Base \$ 946,66, Catastro N° 2.826, Sección A, Manzana 9, Parcela 22; medidas 22 x 67 m.; sin ocupante; terreno baldío. Pasa por la calle agua, luz. Deuda municipal \$ 1.268,65; 3) Base \$ 1.209, Catastro N° 2.832, Sección A, Parcela 4; medidas 22 x 55 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios que pasan por la calle: Agua, luz. Deuda municipal \$ 1.269,42; 4) Base \$ 1.218, Catastro N° 2.833, Sección A, Parcela 5; medidas 16 x 116 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios, por la calle agua, luz. Deuda municipal \$ 1.488,86; 5) Base \$ 1.236, Catastro N° 2.835, Sección A, Parcela 7; medidas 16 x 119 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios: Agua y luz. Deuda municipal \$ 1.268,42; 6) Base \$ 1.081, Catastro N° 2.838, Sección A, Manzana 11, Parcela 1; medidas 15 x 114 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios de agua, luz. Deuda municipal: No registra; 7) Base \$ 876, Catastro N° 2.841, Sección A, Manzana 11, Parcela 4; medidas 15 x 108 m. Los terrenos desde el 2 al 7 están ubicados sobre Boedo, sin ocupantes y sin mejoras; servicios: Agua y luz. Deuda munic. \$ 1.355,31; 8) Base \$ 1.513, Catastro N° 2.821, Sección A, Manzana 9, Parcela 4; ubicada sobre calle H. Yrigoyen al 500 al frente. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. N° C-18.602/98. Condición de pago el 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Impuesto a la Venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio. Todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios están a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel./Fax 4313305. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 120

F. N° 109.161

En España 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado en V° San Lorenzo

El día 12/03/99 a horas 18:00 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial

de 1ª Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría N° 1 en juicio seguido contra: "Rivero de Gaida, Dora R. - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-02.151/97, remataré con la base de \$ 52.481 el siguiente inmueble: Matrícula 67.688, Secc. "B", Manzana 20, Parcela 8, Dpto. Capital (01), San Lorenzo. Medidas: Fte. 16,45 m., Fdo. 39,81 m., Sup. 654,87 m², Plano N° 5.233 (D. G. Inmuebles, Salta). Ubicado sobre calle Eduardo Gauna N° 1538 (a unos 50 metros aprox. de calle José Ahumada) de la localidad de San Lorenzo (o Vª San Lorenzo) de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: Se trata de un inmueble cercado con alambrado y madera en sus laterales, frente con orientación al oeste con pirca de piedra y madera con portón de acceso para vehículos de madera, jardín, entrada para vehículos. La casa habitación es de dos plantas: 1º) Planta baja: 1 living comedor con hogar revestido en laja y ladrillos refractario, 1 cocina con bajo mesada y alacena, baño de 1ª con mampara de vidrio, revestimiento de azulejos. Los pisos de esta planta son de cerámico, carpintería de madera con celofás, lavadero cubierto con chapas traslúcidas; 2º) Planta alta: 2 dormitorios con placares, 1 salita de estar, todo con pisos alfombrados y escalera con barandas de madera, patio con piso de cemento y ladrillo. Fondo: Parte con césped y árboles, otra con piso de cemento y ladrillos, asador descubierto con mesada y horno (tipo de barro). Parte final: Una edificación de material que ocupa prácticamente todo el contrafrente a manera de galería cerrada de aprox. 12 m. x 4 m. con una habitación con placard. Pisos de cerámico. Techos de teja con cabriadas de madera. Cerramiento de metal y vidrio. Servicios Instalados: Agua corriente y luz eléctrica (con pozo y cámara séptica), gas envasado. Servicios Públicos: Alumbrado, calle de tierra. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Eduardo Alberto Gaida en carácter de propietario. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 10/03/99, en el horario de 10:00 a 18:00 conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Señala 30% del precio de contado y en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta. Nota: El IVA correspondiente a la Comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma. Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 52,00

e) 11 y 12/03/99

O.P. N° 113

F. N° 109.132

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Importantísimo terreno con pileta de natación
en calle Los Tarcos del B° Tres Cerritos
de esta Ciudad**

El día viernes 12 de marzo de 1999 a horas 19:35, en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, remataré con la base de \$ 39.203,37: Un inmueble ubicado en calle Los Tarcos al lado del N° 118 del B° Tres Cerritos e identificado como: Catastro N° 23.895, Sección K, Manzana 53, Parcela 18, Dpto. Capital. Medidas 15 x 40 m., Lim. al N. c/L. 22; al S. c/L. 25; al E. c/L. 23 y al O. c/Avda. Los Tarcos, Plano 1.481, Sup. 600 m². Edificación: El mismo es el fondo del inmueble que da a Avda. Reyes Católicos N° 1527. Se trata de un terreno que tiene una pileta de natación con parque prolijamente cuidado con salida a la calle Los Tarcos donde existe un portón de madera. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca y gas natural. Revisar en horario comercial. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Fabián Herrera y familia en calidad de inquilino. Ordena el señor Juez de C. y C. 11ª Nominación, en juicio que se sigue al señor "Federico Alesanco y otro s/Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° 1B-71.845/95. Condiciones de pago: Señal de 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión del 5% en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Ernesto V. Solá, I.V.A. (Responsable Monotributista), 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tels. 4320260, 076055099.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. N° 092

F. N° 109.098

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Barrio Universitario,
amplia casa con mejoras**

El 16/03/99 a horas 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 12.704,00, el inmueble Cat. N° 67.165, Sección "J", Manzana 231a, Parc. 18, Cap. 01, ubicado en calle Perito Moreno N° 357, B° Universitario. Edificación: Cocina comedor con revestimiento, living comedor, 3 dormitorios (2 c/placares), baño de 1ª, lavadero, baño sin terminar, techo de losa, pisos cerámicos, patio con laja, asador, al fondo 2 habitaciones, techo de chapa, piso cemento,

tapiado, posee todos los servicios públicos instalados y a la calle. Ocupada por Manuel Guaymás, esposa y su grupo familiar como propietarios. El comprador debe abonar en el acto el 30% (seña), Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% (efectivo) y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuestos y tasas hasta el remate son a cargo del comprador (Gasnor \$ 40,05 - 02/99; Edesa \$ 58,77 - 02/99; Soc. Prest. Agua de Salta \$ 28,63 - 02/99; Ex-Ob. Sanit. \$ 1.739,56 - 12/97 y Munic. \$ 1.374,17 - 02/99). Se aclara que no procederá la compra en comisión (Art. 3.936). Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio que se sigue c/Guaymás, Manuel y otro s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-95.196/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago 942. Tel. 4235980. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 16/03/99

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 156

F. N° 109.209

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Bravo, Beneranda vs. Cañizares, Zoilo; Bravo, Agueda s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 63.635/75, cita a Zoilo Cañizares y Agueda Bravo y/o sus herederos a comparecer al juicio a estar a derecho en el término de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial y continuar el trámite en ausencia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de diciembre de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 15/03/99

O.P. N° 142

F. N° 109.190

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Mamaní de Vera, Eulalia Modesta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción. Posesión Veinteñal", Expte. N° C-14.712/98, cita y emplaza a la Sociedad de Obreros Ladrilleros a fin de que comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designársele como representante legal al señor Defensor Oficial que por

turno corresponda. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 18 de febrero de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 16/03/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 091

F. N° 109.094

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabellos, Secretaría N° 14 del Dr. Francisco Giardinieri, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados: "La Universal de Héctor Pousa S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", que con fecha 09 de diciembre de 1998 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de: La Universal de Héctor Pousa S.A., habiéndose fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 1999. La audiencia informativa se celebrará el día 22 de octubre de 1999 a horas 10:00. La sindicatura deberá presentar el informe particular (Art. 35) el día 08 de junio de 1999 y el informe general (Art. 39) el día 05 de agosto de 1999. El síndico designado es el Estudio Picado, Levy y D'Angelis y asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Yrigoyen N° 330, 2° Piso, oficina 36 de Capital Federal. El presente Edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Buenos Aires, 23 de febrero de 1999. Dr. Francisco Giardinieri, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/03/99

O.P. N° 090

F. N° 109.097

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay, en los autos caratulados: "Esper, Miguel Francisco s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 9.671/98 hace saber que:

1. - Declarar abierto el Concurso Preventivo del señor Miguel Francisco Esper, argentino, casado con María del Socorro Sánchez, con domicilio real en calle San Martín N° 856 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, poseedor del D.N.I. N° 08.294.119 desde la fecha de su presentación efectuada el 21 de diciembre de 1998.

2. - Ha sido designado Síndico el señor Contador Pedro S. Padilla Nallar con domicilio en calle Alberdi N° 22 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta,

quien atenderá las solicitudes de Verificación los días viernes hasta el día 16 de abril de 1999 y los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 20:00.

3. - Fijar el 05 de abril de 1999 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de Verificación (Art. 14, Inc. 3° de la Ley 24.522).

4. - Fijar el 20 de abril de 1999 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34.

5. - Fijar el día 19 de mayo de 1999 como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 14, Inc. 9 y 35).

6. - Fijar el día 05 de julio de 1999 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, Inc. 9 y 39).

7. - Fijar el día 18 de junio de 1999 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.).

8. - Establecer el período de exclusividad desde el 07 de julio de 1999 al 03 de setiembre de 1999, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 43 de la Ley Falencial.

9. - Fijar el día 27 de agosto de 1999 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente Inc. 10, Arts. 14 y 15 L.C.

10. - Se ordena constituir el Comité Provisorio de Acreedores con los Acreedores doctor Francisco Roberto Soto, Casa el Gato y señor Alberto Mielfnick en su carácter de quirografarios de mayor monto denunciado por el concursado (Art. 14, Inc. 11 L.C.).

11. - Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Tartagal (Salta), 02 de mayo de 1999. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 115,00

e) 10 al 16/03/99

O.P. N° 068

F. N° 109.067

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la escribana Raquel Torino Rueda, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-17.857/98, hace saber lo siguiente: Que con fecha 08 de febrero de 1999, se ha resuelto la prórroga

solicitada por el Síndico a los plazos establecidos quedando en tal razón con las siguientes fechas: Fijase el día 26 de marzo de 1999 para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos. Fijase el día 06 de mayo de 1999 para la presentación del Informe General por el Síndico. Señálase el día 24 de agosto de 1999 a horas 09:30 la audiencia informativa. Publíquese atento a lo dispuesto por el Artículo 14 Ley de Concursos.

Síndico Contador Público Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 19:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 03 de marzo de 1999. Firmado: Escribana Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 12/03/99

O.P. N° 047

F. N° 109.040

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Perelco S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 9.670/98, hace saber que: 1.- Que con fecha 15 de febrero de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Perelco S.R.L. registrada al Folio 184, Asiento 995, Libro 8 de Contratos Sociales inscripto en Salta a los veinte días del mes de abril de 1990, con domicilio en calle Coronel Vidt N° 550 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta. Desde la fecha de su presentación efectuada el día 21 de diciembre de 1998. 2.- A sido designado Síndico el señor contador Pedro S. Padilla Nallar con domicilio en calle Alberdi N° 22 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, quien atenderá las solicitudes de Verificación los días viernes hasta el día 16 de abril de 1999, los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 20:00. 3.- Fijar el día 05 de abril de 1999 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación (Artículo 14, Inciso 3° de la Ley N° 24.522). 4.- Fijar el 20 de abril de 1999 como fecha tope para que el Deudor y los Acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Artículo 34. 5.- Fijar el día 19 de mayo de 1999 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe individual (Artículo 14, Incisos 9 y 35). 6.- Fijar el día 05 de julio de 1999 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Artículo 14,

Incisos 9 y 39). 7.- Fijar el día 18 de junio de 1999 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (Artículo 41 L.C.). 8.- Establecer el período de exclusividad desde el 07 de julio de 1999 al 03 de setiembre de 1999 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Artículo 43 de la Ley Falencial. 9.- Fijar el día 27 de agosto de 1999 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente Inciso 10, Artículos 14 y 15 L.C. 10.- Se ordena constituir el Comité Provisorio de Acreedores con los Acreedores, doctor Francisco Roberto Soto; Casa "El Gato" y contador Miguel Zottos en su carácter de Quirografarios de mayor monto denunciado por el Concursado (Artículo 14, Inciso 11 L.C.). 11.- Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 02 de marzo de 1999. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 12/03/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 108

F. N° 109.124

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta (en liquidación) c/Moreno, Jorge Enrique s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° 1C-16.184/98, cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que el demandado Jorge Enrique Moreno comparezca a juicio en el plazo de seis (6) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 11 de diciembre de 1998. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. N° 097

F. N° 109.105

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Garrido, Gregorio y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-15.094/98, cita y emplaza al señor Garrido, Gregorio o sus herederos y/o quienes

resultan responsables del inmueble Matrícula 510 de la ciudad de Orán, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a fin de que hagan valer su derecho bajo apercibimiento en este juicio de consignarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1999. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. N° 096

F. N° 109.104

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación,

Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Guanca, Eusebia y/o quien resulte Responsable - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-13.264/98, cita y emplaza a la señora Guanca, Eusebia y/o a quienes resultan responsables, para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de consignarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1999. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/03/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 155

F. N° 109.207

FRUTAS PRIMICIAS DEL VALLE S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de Frutas Primicias del Valle S.A., con domicilio legal en Jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 225 de fecha 20 de junio de 1997, autorizada por la escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) José Luis Cabada, argentino, L.E. N° 7.249.387, soltero, ingeniero agrónomo, nacido el 30/01/39, domiciliado en calle Alvarado N° 318 de esta Ciudad; y 2) Agustín López Cabada, argentino, L.E. N° 7.234.138, casado, contador público nacional, nacido el 28/08/34, domiciliado en calle Pueyrredón N° 382 de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y Forestal: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias y forestales en general. b) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles tanto urbanos como rurales. c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas

precedentemente. d) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse; 2) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; 3) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamiento, comodato o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos; 4) Comerciar mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y productos elaborados directamente vinculados con la actividad descripta, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, representaciones, de todos los elementos necesarios a los fines expuestos. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social queda fijado en la suma de \$ 100.000,00 representado por 100.000 acciones Clase "A", ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada acción y de valor nominal \$ 1,00 cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: El señor José Luis Cabada suscribe 90.000 acciones que totalizan la suma de \$

90.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, o se la suma de \$ 22.500,00; y el señor Agustín López Cabada suscribe 10.000,00 acciones que totalizan la suma de \$ 10.000,00 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 2.500,00; debiendo aportar el saldo en el término de dos años a partir de la fecha del presente acto.

Administración: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por dos miembros titulares como mínimo y nueve como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será dirigida por un Síndico Titular designado por la Asamblea Ordinaria, el que durará en su cargo tres ejercicios.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Directorio: Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de Dos Directores Titulares en los siguientes cargos: Presidente: José Luis Cabada. Vicepresidente: Agustín López Cabada.

Sindicatura Privada: Los otorgantes designan como Síndico Titular al señor Alberto Jorge Salguero, argentino, L.E. N° 3.902.243, divorciado, nacido el 19/04/23, contador público nacional, domiciliado en calle Alsina N° 670 de esta Ciudad. Síndico Suplente: Rodolfo Alberto Argentis Salguero, argentino, D.N.I. N° 13.258.778, soltero, de 39 años de edad, contador público nacional, domiciliado en calle Alsina N° 670 de esta Ciudad.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Alvarado N° 318 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/12/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 12/03/99

O.P. N° 154

F. N° 109.206

ECONORSA S.A.

FORESTAL AGROPECUARIA

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la Denominación de Econorsa Sociedad Anónima Forestal Agropecuaria, con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 371 de fecha 28 de julio de 1998, autorizada por la escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) Salvador Hugo Aguirre García, argentino, D.N.I. N° 11.708.418, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María Alejandra Palacios, de 43 años de edad; domiciliado en calle Lerma N° 423, Dpto. 3, de esta Ciudad; y 2) Néstor Daniel Cáseres, argentino, D.N.I. N° 17.131.070, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Ana Liliana Castillo, de 33 años de edad, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 629 de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y Forestal: Mediante el ecodesarrollo sustentable de la forestación con variedades autóctonas de la zona y las incluidas en el Plan Forestar 2.000, la cría y engorde de ganado vacuno y ovino, y el cultivo y desarrollo de granos, hortalizas, legumbres, cactáceas y cultivos perennes como frutos de carozo y de pepita; b) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; c) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00, representado por 30.000 Acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, Clase "A" de \$ 1,00 de Valor Nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: El señor Salvador Hugo Aguirre García suscribe 15.000 acciones que totalizan la suma de \$ 15.000,00 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 3.750,00; y el señor Néstor Daniel Cáseres suscribe 15.000 acciones que totalizan la suma de \$ 15.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 3.750,00; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Administración: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el Artículo 55 de la Ley N° 19.550.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Directorio: Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de un Director Titular y un Director Suplente en los siguientes cargos: Presidente: Salvador Hugo Aguirre García. Director Suplente: Néstor Daniel Cáseres.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en pasaje San Lorenzo N° 127 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 12/03/99

O.P. N° 149

F. N° 109.203

MARTINEZ S.R.L.

1.- Socios: Ernesto Raúl Martínez, argentino, de cincuenta y siete años de edad, divorciado de Sara Bonanno, por sentencia de divorcio recaída en los autos caratulados: "Martínez y Bonanno - Divorcio vincular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 4.567.221, domiciliado en calle San Martín N° 2.046, de esta Ciudad y Nilda Liliana Córdoba, argentina, de cuarenta años de edad, soltera, domiciliada en calle pasaje Yapeyú N° 2.429, de esta Ciudad, Documento Nacional de Identidad N° 12.423.959, de profesión comerciante.

2.- Fecha de Contrato: 15 de diciembre de 1998.

3.- Denominación de la Sociedad: Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio Social: Avenida Paraguay N° 2.851, ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: El objeto social será la compra - venta, consignación y venta, representación y distribución al por mayor y menor de productos alimenticios: Lácteos, fiambres, conservas, embutidos, bebidas alcohólicas y analcohólicas. Explotación comercial de negocios del ramo de confiterías, bar, restaurantes y similares. Pudiendo participar en Licitaciones Públicas: Municipales, Provinciales y Nacionales, pudiendo inscribirse como proveedor de los mismos para cumplir el objeto social y cualquier otro organismo público o privado. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

6.- Plazo de Duración: Diez (10) años desde su inscripción en el registro público de comercio.

7.- Capital Social: El capital es de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) dividido en dos mil cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una, suscrito en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El señor Ernesto Raúl Martínez mil novecientas cuotas por un total de \$ 19.000,00 (Pesos diecinueve mil). La señorita Nilda Liliana Córdoba cien cuotas por un total de \$ 1.000,00

(Pesos mil). El capital suscrito se integrará en bienes según balance que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato. Estos bienes fueron valuados a su valor vigente en plaza a la fecha de firma del contrato.

8.- Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Ernesto Raúl Martínez, en su calidad de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, con todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo comprar, vender, gravar o contratar de cualquier manera sobre toda clase de bienes, incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales, realizar operaciones bancarias en bancos oficiales o privados, y otorgar mandato en nombre de la sociedad a terceros o a uno de los socios para las gestiones que se estimen necesarias.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/03/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 12/03/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 158

F. N° 109.211

LA UNION INMOBILIARIA S.R.L. - PRORROGA -

Acta Asamblea

En la ciudad de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) y de acuerdo a la citación efectuada por la gerencia de la sociedad, siendo horas 18:00, se reúnen la totalidad de los socios de "La Unión Inmobiliaria S.R.L.", contando con la presencia de los abajo firmantes, se trató:

1) Cumpliéndose el término de duración de la sociedad el día treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), por unanimidad se acuerda prorrogar el término de duración hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil ocho (2.008), a cuyo término se procederá a la disolución y liquidación de la misma.

2) No habiendo más asuntos por tratar se levanta la reunión siendo horas 21:00. Firmado: Elda María Espelta; Teresita Josefa Espelta de Frías Silva; Sulma E. Espelta y Nilda E. Espelta.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a: Las señoras: Elda María Espelta, M.I. N° 3.017.218; Teresita Josefa Espelta de Frías Silva, M.I. N° 1.631.232; Sulma Encarnación Espelta, M.I. N°

1.630.628 y a Nilda Enriqueta Espelta, M.I. N° 1.631.231. dichas firmas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en mi Libro de Registro de Firmas N° 3, Folios 442 vta., 445 y 445 vta.; Actas 2.650, 2.666, 2.667 y 2.668, doy fe. Salta, 28 de diciembre de 1998. Firmado: Escribano Juan Antonio Astudillo.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/02/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría.

Imp. \$ 28,00

e) 12/03/99

O.P. N° 144

F. N° 109.193

"CLUB DE AUTOS ESPECIALES S.R.L."

Nombramiento Gerente

Club de Autos Especiales S.R.L., sito en Deán Funes N° 1.066, con contrato de constitución inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta; Folio 293, Asiento N° 4111 del Libro N° 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ref.: Constitución el 29 de octubre de 1997 comunica que: "Que por reunión de socios de fecha 01 de marzo de 1999 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de la sociedad al señor Salvador Marinaro D.N.I. N° 17.131.068; acto seguido se procedió a realizar la designación del nuevo gerente de la sociedad por un período legal de dos años a la señora Adriana Fátima Salazar de Forani D.N.I. N° 18.020.458, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Eduardo Forani, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Deán Funes 1066 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/03/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría.

Imp. \$ 25,00

e) 12/03/99

O.P. N° 135

F. N° 109.188

EDUARDO HORACIO DE LAHITTE S.R.L.

Modificación de Contrato Social

La firma Eduardo Horacio de Lahitte S.R.L., comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 04 de enero de mil novecientos noventa y nueve, resolvió modificar el Contrato Social original inscripto en el Registro Público de Comercio en el Folio 38/9, Asiento 3228, del Libro 12 S.R.L., trasladando el domicilio fiscal y real a calle Lerma N° 774.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/03/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría.

Imp. \$ 25,00

e) 12/03/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 067

F. N° 109.066

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1999, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 786 de la ciudad de Salta, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Conformidad para la venta de acciones de la sociedad a terceros no accionistas.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos Salvador Issa

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/03/99

O.P. N° 053

F. N° 109.048

FINCA SANTIAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1999, a horas nueve en la calle Los Paraísos N° 64, Tres Cerritos de la ciudad de Salta (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio 1998.

3º) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550) por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

- 4°) Consideración de la renuncia del Dr. Esteban Montenegro a su cargo de Presidente del Directorio y designación de su reemplazante.
- 5°) Consideración de la disolución de la sociedad.
- 6°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 7°) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1998 y de su saldo acumulado de

ejercicios anteriores, y la aprobación de los anticipos efectuados.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 05 de marzo de 1999

Esteban Luis Montenegro
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/03/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 145

F. N° 109.194

CAMARA DE CORRALONES Y AFINES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Artículo N° 19 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en fecha 25 de marzo de 1999, a Hs. 21:00, en el local social, sito en calle La Florida N° 1041, de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultado correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

3°) Informe del Organo de Fiscalización.

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5°) Consideración del importe de la cuota social vigente.

6°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 10 de marzo de 1999

Cr. José Reston
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/03/99

RECAUDACION

O.P. N° 159

Saldo anterior.....	\$ 30.175,10
Recaudación del día 11/03/99	\$ 787,60
TOTAL	\$ 30.962,70



SALTA
Espeña 2195 - Tel. (087) 320776